



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DEL
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO
EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS
MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O
COORDINADA LA FUNCIÓN.

(FORTASEG)

Ejercicio fiscal 2017

Alcaldía Xochimilco,

Ciudad de México

Coordinadores de la evaluación:
Miguel Angel Montes Mejía
Aurelio Cervantes Ayala



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Índice:

	Página
1. Introducción	5
2. Características del fondo	9
3. Uso y destino	41
4. Gestión	57
5. Generación de información y rendición de cuentas	75
6. Orientación y medición de resultados	101
7. Conclusiones	113
Bibliografía	117



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

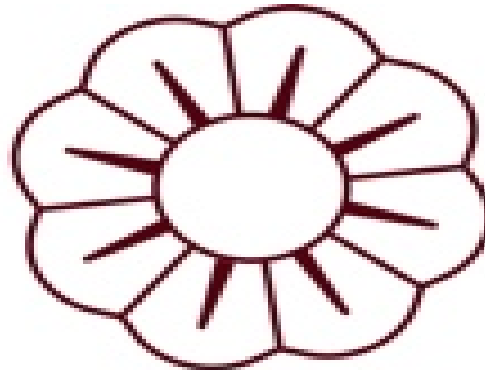




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018- 2021

1. Introducción



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

1 Introducción

La presente evaluación del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG,) gestionado, por la alcaldía de Xochimilco (antes delegación), se practicó en cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 68, 71, 77 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los que, se mandata a los ejecutores de recursos federales a evaluar el desempeño de la aplicación de dichos recursos, mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, por instancias técnicas independientes o evaluadores externos especializados.

Atiende, además, lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación de la Alcaldía de Xochimilco y lo expresado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales”.

La evaluación se realizó bajo el esquema de evaluación de Uso y Destino, tomando como contexto, los términos de referencia, diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), pero con adecuaciones sustanciales.¹ Al efecto, la alcaldía de Xochimilco, en coordinación con la instancia evaluadora, diseñaron criterios específicos para el desarrollo de los trabajos.

En virtud de que el FORTASEG es parte de una política pública del gobierno federal en materia de descentralización de gasto público con el propósito de satisfacer las necesidades de seguridad pública de los beneficiarios, los criterios metodológicos de la evaluación se diseñaron para conocer el desempeño del subsidio en la alcaldía de Xochimilco.

Con lo anterior, se cubrieron los siguientes objetivos:

1.1 Objetivo general de la evaluación

Evaluar el Uso y Destino de los recursos del FORTASEG, en la Alcaldía de Xochimilco de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

¹ CONEVAL, términos de referencia, para las evaluaciones del FASSA, FAETA y FONE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



1.2 Objetivos específicos

Valorar la contribución y el destino del subsidio “FORTASEG”, para el fortalecimiento de la seguridad pública, en la alcaldía de Xochimilco.

Valorar los principales procesos en la gestión y operación del fondo, en la alcaldía de Xochimilco, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la alcaldía.

Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del fondo en la alcaldía, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

Valorar la orientación a resultados y el desempeño del subsidio en la alcaldía.

1.3 Alcances de la Evaluación

Fueron identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del subsidio en la alcaldía en el ejercicio fiscal 2017, a través de análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del subsidio en la alcaldía, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del subsidio.

La evaluación se divide en los siguientes apartados:

8. Introducción
 9. Características del subsidio
 10. Uso y destino
 11. Gestión
 12. Generación de información y rendición de cuentas
 13. Orientación y medición de resultados
 14. Conclusiones
- Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



2. Características del Subsidio



2 Características del subsidio.

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de los objetivos del subsidio de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) y las leyes federales relacionadas (Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, etc.) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

2.1 Generalidades de los recursos para la seguridad pública.

En los años recientes, se ha incrementado la delincuencia y las condiciones sociales que dan lugar a conductas proclives a la comisión de delitos en México, debilitando el orden y la paz públicos.

En 2007, se diseñó un nuevo modelo policial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permitiría combatir la delincuencia en el país, mediante una mayor profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, principalmente en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, así como aplicar políticas públicas para la prevención social del delito.

Al final de 2007 en el Presupuesto de Egresos de la Federación se integraron recursos que apoyaran de forma exclusiva y directa el fortalecimiento de las funciones de la seguridad pública en los municipios, con el fin de salvaguardar la integridad y el patrimonio de su población, a través del programa denominado Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios, que a partir del 1 de enero de 2008 se distribuyó a 150 municipios del país, con altos índices delictivos.

Esos fueron los inicios del *Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), antes llamado (SUBSEMUN).*

Años antes (1998 y 1999) en Ley de Coordinación Fiscal, se habían contemplado dos Fondos de Aportaciones vinculados a las funciones de seguridad pública:

- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN), con administración municipal y
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), transferidos a las Entidades Federativas y Distrito Federal.

Durante el periodo 2008- 2016, se crearon y desaparecieron otros recursos, que buscaban apoyar a la estrategia nacional de seguridad pública. El FORTSEG, FORTAMUNDF Y FASP siguen vigentes y forman parte de la estrategia mencionada.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

2.1.1 El Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

El *Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* (FORTASEG) está fundamentado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.²

Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$5,000,000,000 para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:

- I. Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;*

² Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=11&day=30>.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

II. La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.

En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y

III. La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el último día hábil de febrero.

En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:

- a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;*
- b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o*
- c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.*

En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

2.1.2 Objetivo del FORTASEG.

El objetivo del FORTASEG es apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a fortalecer sus funciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



El artículo 2 de los lineamientos dice a la letra: *El objetivo del FORTASEG es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.*³

En la Matriz de Indicadores para Resultados, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el presupuesto de egresos de la federación para 2017, se menciona lo siguiente:

Objetivos de la MIR
Nivel: Fin
<i>Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</i>
Nivel: Propósito
<i>Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)</i>
Nivel: Componente
<i>Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Control de Confianza por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".</i>
<i>Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Competencias Básicas por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial"</i>
<i>Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio fortalecido por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial"</i>
<i>Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Desempeño por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".</i>
Nivel: Actividad
<i>Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</i>

³ Lineamientos FORTASEG, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=01&day=25&edicion=MAT>



2.1.3 Rubros de aplicación del FORTASEG.

En específico el FORTASEG, se destina para los siguientes rubros:

<i>Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función</i> FORTASEG	
Objetivo:	Apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Destino:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. ➤ De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Fuente: Elaboración propia, con información de los Lineamientos FORTASEG.

Los lineamientos señalan los destinos del gasto.

Artículo 13. El FORTASEG tendrá como destinos de gasto asociados a los recursos, los siguientes:

- A. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública:**
 - I. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Los Beneficiarios que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II del párrafo segundo del artículo 11 de los Lineamientos, destinarán los recursos a los proyectos que determine el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y el grupo de trabajo integrado por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.*
- B. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:**
 - I. Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.*
 - II. Profesionalización:**



- a. *Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial.*
- b. *Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial.*
- c. *Convocatoria, reclutamiento y selección.*
- d. *Formación inicial y becas para aspirantes.*
- e. *Formación inicial para personal policial en activo.*
- f. *Formación continua.*
- g. *Formación de mandos.*
- h. *Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.*
- i. *Nivelación académica.*
- j. *Evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función.*

C. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial:

- I. *Equipamiento de Personal Policial: armamento, uniformes, equipo de protección y vehículos.*

III. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública:

- a. *Red Nacional de Radiocomunicación: equipo de radiocomunicación que permita integrarse a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa;*
- b. *Sistemas de Videovigilancia, conforme a lo establecido en la Norma técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia para la seguridad pública, y*
- c. *Equipamiento e infraestructura institucional.*

D. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios:

- I. *Profesionalización en términos de lo previsto en el inciso h) de la fracción II del apartado B de este artículo, y*
- II. *Equipamiento de Personal Policial: para primer respondiente y policía con capacidades para procesar.*

E. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública:

- I. *Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura del Sistema Nacional de Información, para garantizar el suministro, intercambio y consulta permanente de la información a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*



- F. En el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas:**
- I. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 911, siempre que el Beneficiario acredite por escrito por parte del C4 estatal o equivalente, que tiene la administración y operación de un Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911.**

2.1.4 Normatividad Federal con regulación en el FORTASEG.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21, contempla las funciones de seguridad pública y en el 115 a los gobiernos municipales y sus funciones.⁴

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*
- a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
 - b. Alumbrado público.*
 - c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
 - d. Mercados y centrales de abasto.*
 - e. Panteones.*
 - f. Rastro.*
 - g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
 - h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
 - i. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

⁴ La Constitución y las leyes pueden consultarse en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

Artículo 21.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a. La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b. El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c. La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d. Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

- e) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 142, considera al FORTAMUN como un recurso establecido en la estrategia nacional de seguridad pública.

*Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el **artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal** para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.*

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Las autoridades correspondientes de las entidades federativas y de los municipios deberán concentrar los recursos en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Asimismo, dichas autoridades deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 143 los convenios generales o específicos establecerán obligaciones para las entidades federativas y los municipios, a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

El decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017, señala:

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos, las demás disposiciones jurídicas aplicables y los convenios correspondientes;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

- a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;*
- b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en la cuenta específica respectiva, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.*



- c) *Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;*
- d) *La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;*
- e) *Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y*
- f) *Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;*

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorgan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) tiene por objeto reglamentar la: *programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.*

En su artículo 2 se conceptualiza el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como: *el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.*⁵

Asimismo sus artículos 85 y 110, determinan que los fondos de aportaciones contemplados en la LCF deberán sujetarse a la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

⁵ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>



La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79 que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

2.1.5 Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la Lineamientos para el otorgamiento de los subsidios.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, es el responsable de coordinar las acciones y los recursos asociados a esta función. Se integra por: Los Consejos Estatales, los Consejos Municipales, y las Conferencias Nacionales: la de Procuración de Justicia, de los Secretarios Estatales de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y Seguridad Pública Municipal.





La distribución de los recursos del FORTASEG la realiza el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con ciertos criterios que consideran, entre otros: Número de habitantes, índices delictivos; cobertura a municipios.

El resultado de la aplicación de esos criterios y el presupuesto aprobado del subsidio, determina a los beneficiarios, que en caso de aceptar el recurso, deberán observar lo señalado en las reglas de operación del subsidio del ejercicio fiscal correspondiente.

Año	Municipios beneficiados	Monto federal (millones de pesos)
2008	150	3 589.4
2009	183	4,137.9
2010	206	4,137.9
2011	220	4,303.3
2012	239	4,453.9
2013	251	4,559.8
2014	268	4,733.0
2015	280	4,893.9
2016	300	5,952.6
2017	300	5,000.0

La Secretaría de Gobernación, cada año, emite los lineamientos del FORTASEG:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017. ⁶

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como dar a conocer la fórmula de elegibilidad y de distribución de los recursos, el listado de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios y el monto de asignación.

⁶ Lineamientos FORTASEG, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=01&day=25&edicion=MAT>



En el anexo 1 de los lineamientos se da a conocer la fórmula de elegibilidad de beneficiarios:

ANEXO 1

Fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios de selección:

A. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

- I. Población;*
- II. Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;*
- III. Características Municipales (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que cuente con alguna de las características siguientes: destino turístico; zona fronteriza; conurbado; que pertenezca a un grupo de municipios que por su proximidad geográfica se vea afectado por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva y crecimiento económico), y*
- IV. Estado de Fuerza.*

Además de los resultados de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se excluirá de la selección de los beneficiarios del subsidio aquellos municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que hayan declinado totalmente su participación en el FORTASEG del ejercicio fiscal 2016.

B. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios se aplican sobre la totalidad de los municipios del país y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, considerando las ponderaciones siguientes:

- I. Veinte (20) por ciento para el criterio de Población;*
- II. Cuarenta (40) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;*
- III. Veinte (20) por ciento para el criterio de Características Municipales, y*
- IV. Veinte (20) por ciento para el criterio de Estado de Fuerza.*



C. FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD.

La fórmula que concentra los criterios de elegibilidad para determinar el posicionamiento de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que sirve de base para la selección de los beneficiarios es la siguiente:

$$IE = A + B + C + D$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- IE:** Índice de elegibilidad que define la posición básica para la determinación de los beneficiarios;
- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Población;
- B:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;
- C:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Características Municipales, y
- D:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Estado de Fuerza.

a) Fórmulas y variables del Criterio de Población (A)

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de la proporción de la población que habita en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México respecto a la población total del país con base en la proyección de la población por municipio y demarcación territorial en 2016, como último dato oficial de referencia disponible. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por municipio 2016).

$$A = \left(\frac{P_m}{P_N} \right) \times P_A$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- A:** Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Población;
- P_m:** Población del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México;
- P_N:** Población total del país, y
- P_A:** Ponderación del criterio de Población equivalente al veinte (20) por ciento.



b) Fórmulas y variables del Criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva (B)

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Incidencia de la tasa de delitos de alto impacto.**- se refiere a la tasa de delitos de alto impacto (número de delitos por cada cien mil habitantes) relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos⁷ denunciados del fuero común, y refleja la proporción que representan en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México con respecto a la suma de tasas a nivel nacional en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de la tasa de delitos de alto impacto.**- considera la disminución de la tasa de delitos de alto impacto (número de delitos por cada cien mil habitantes) en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados del fuero común de un año a otro tomando los periodos del 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015 y del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva:

$$B = (I_{TIDm} \times 0.3 + \Delta TIDm_{t1-t0} \times 0.7) \times P_B$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

B: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;

I_{TIDm} : Proporción de la tasa de delitos de alto impacto del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México respecto de la tasa de delitos de alto impacto a nivel nacional, conforme la siguiente fórmula:

$$I_{TIDm} = TIDm / \left(\sum_{i=1}^{2,458} TIDm_i \right)$$

$$TIDm = \frac{(Hd + S + E + R)}{P_m} \times 100,000$$

⁷ Se consideran los siguientes robos de alto impacto del fuero común con y sin violencia: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.



TIDm : Tasa de delitos de alto impacto (número de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes) por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia o equivalentes de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Hd: Homicidios dolosos ocurridos en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México en el periodo referido;

S: Secuestros ocurridos en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México en el periodo referido;

E: Extorsiones ocurridas en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México en el periodo referido;

R: Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en el municipio y demarcación territorial en la Ciudad de México en el periodo referido;

P_m: Población del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por municipio 2016);

$\Delta TIDm_{t1-t0}$: Proporción del grado de disminución de la tasa de delitos de alto impacto en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a la siguiente fórmula:

$$\Delta TIDm_{t1-t0} = DTDm + VTDm$$

DTDm: Índice de la disminución real de las tasas de delitos de alto impacto por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México de un año a otro en el periodo referido:

$$DTDm = \frac{\Delta DTDm_{t1-t0}}{\sum_{j=1}^n \Delta DTDm_{(t1-t0)j}}$$

El resultado de la aplicación de esta fórmula no podrá ser superior a la proporción que establece el Criterio de Población en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México que le corresponda, por lo que el remanente de las proporciones (**Rm_{DTD}**) deberá ser distribuido conforme a la fórmula determinada por el índice de variación de la tasa de delitos de alto impacto (**VTDm**).

$\Delta DTDm_{t1-t0}$: Proporción de la disminución de la tasa de delitos de alto impacto en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México del universo de municipios del país que obtuvieron una disminución real en la tasa de delitos de un año a otro respecto del periodo señalado.

n: Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que obtuvieron disminución en su tasa de delitos de alto impacto de un año a otro respecto del periodo señalado;

VTDm: Índice de la variación de las tasas de delitos de alto impacto por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México de un año a otro en el periodo referido. En los casos en que no se cuenta con información reportada de incidencia delictiva por parte del municipio, el valor corresponderá a cero (0):

$$VTDm = \left(\frac{\Delta VTDm_{t1-t0} + Cd}{\sum_{j=1}^{2,458} (\Delta VTDm_{(t1-t0)j} + Cd)} \right) \times Rm_{DTD}$$

$\Delta VTDm_{t1-t0}$: Proporción de la variación de la tasa de delitos de alto impacto en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México de la variación nacional de la tasa de delitos de un año a otro respecto del periodo señalado:

$$\Delta VTDm = (TIDm_{t1} - TIDm_{t0})$$

Cd: Constante de desplazamiento a valores positivos del conjunto de datos, basado en la regla empírica de probabilidad de variables aleatorias $\mu + K\sigma$ (promedio de las variables aleatorias más **K** veces la desviación estándar de la colección de variables aleatorias):

$$Cd = \overline{\Delta VTDm_{N(t1-t0)}} + K \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^{2,458} (\Delta VTDm_{t1-t0j} - \overline{\Delta VTDm_{N(t1-t0)}})^2}{2,457}}$$



K: Número entero que garantiza valores positivos del conjunto de datos para calcular la proporción del grado de variación por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México.

$\overline{\Delta VTDm_{N(t1-t0)}}$: Promedio de las variaciones de las tasas de delitos de alto impacto de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a nivel nacional en el periodo referido.

$$\overline{\Delta VTDm_{N(t1-t0)}} = \sum_{j=1}^{2,458} \frac{(TIDm_{t1} - TIDm_{t0})_j}{2,458}$$

Rm_{DTD}: Remanente de las proporciones resultantes del índice de la disminución real de las tasas de delitos de alto impacto por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México de un año a otro en el periodo referido (**DTDm**).

P_B: Ponderación del criterio de Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva equivalente al cuarenta (40) por ciento.

c) Fórmulas y variables del Criterio de Características Municipales (C)

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Características Municipales se obtienen a través de la fórmula siguiente:

$$C = CT + CE \times P_c$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

C: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Características Municipales;

CT: Suma ponderada de las características municipales territoriales por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México, para lo cual si uno cuenta con alguna característica se considerará como uno (1), y cero (0) si no cuenta con ésta conforme lo siguiente:

$$CT = \left[CTm / \left(\sum_{j=1}^{2458} CTm_j \right) \right]$$

$$CTm = (DT \times 0.125) + (ZF \times 0.15) + (Cb \times 0.075) + (PG \times 0.15)$$

DT: Municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México considerado como destino turístico. **Fuente de Información:** Secretaría de Turismo (listado de municipios con destinos turísticos 2015);

ZF: Municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México considerado como zona fronteriza, los cuales incluye la frontera geográfica, así como los municipios que se encuentran en las franjas fronterizas (a 20 km de distancia de la frontera geográfica). **Fuente de Información:** Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Marco Geoestadístico Nacional Vigente de INEGI 2014);

Cb: Municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México considerado como municipio conurbado. **Fuente de Información:** Consejo Nacional de Población (2015), y



PG: Municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México que por su proximidad geográfica se ve afectado por la alta incidencia delictiva de un municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México colindante⁸.

CE: Índice de crecimiento económico del Producto Interno Bruto (PIB) del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México respecto de la sumatoria de los PIB municipales a nivel nacional:

$$CE = \left[PIB_m / \left(\sum_{j=1}^{2458} PIB_{m_j} \right) \times 0.5 \right]$$

PIB_m: Estimaciones del producto interno bruto del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México en 2015. **Fuente de Información:** Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (Proyecto de investigación denominado "El producto interno bruto de los municipios de México, 1970-2015");

P_C: Ponderación del criterio de Características Municipales equivalente al veinte (20) por ciento.

d) Fórmulas y variables del Criterio de Estado de Fuerza (D)

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Estado de Fuerza se obtiene a través de la proporción del número de elementos operativos municipales y estatales en el municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México respecto al total nacional con base en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública:

$$D = \left((EF_m + \alpha EF_E) / \left(\sum_{i=1}^{2,458} (EF_m + \alpha EF_E)_i \right) \right) \times P_D$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

D: Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México relativas al criterio de Estado de Fuerza;

EF_m: Estado de fuerza municipal. **Fuente de información:** Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, con corte al 30 de noviembre de 2016, como último dato oficial de referencia disponible.

⁸ Se consideran a los grupos de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que por su proximidad geográfica son afectados por alta incidencia delictiva si colindan con un municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México con criminalidad igual o mayor a la desviación estándar de la Criminalidad Nacional.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

- P_m**: Población del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por municipio 2016);
- P_E**: Población de la entidad federativa que corresponda al municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México analizado;
- ID_m**: Incidencia delictiva del municipio y demarcación territorial de la Ciudad de México considerando los delitos de alto impacto: homicidio doloso, secuestro, extorsión y robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) del periodo del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia o equivalentes de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- ID_E**: Suma de la incidencia delictiva de los delitos de alto impacto de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la entidad federativa en el periodo referido;
- EF_E**: Estado de fuerza estatal⁹. **Fuente de información:** Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, con corte al 30 de noviembre de 2016, como último dato oficial de referencia disponible, y
- P_D**: Ponderación del criterio de Estado de Fuerza equivalente al veinte (20) por ciento.

⁹ El estado de fuerza estatal no considera a la Policía Auxiliar, Privada, Bancaria e Industrial o su equivalente, honorarios y registros sin información.



2.1.6 Distribución del FORTASEG a las delegaciones de la Ciudad de México.

Los beneficiarios para el otorgamiento del FORTASEG se seleccionan con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través del Índice de Elegibilidad (IE), seleccionando por orden de prelación (ranking), los primeros trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor Índice de Elegibilidad, descartando aquellos que se encuentren dentro del supuesto establecido en el apartado A de este documento, en cuyo caso ingresarán los siguientes municipios en dicho orden posterior al posicionamiento número trescientos (300).

Como resultado de la aplicación de la fórmula y de los supuestos referidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer la lista de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México beneficiarios del FORTASEG:

No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)
34	Ciudad de México	Álvaro Obregón
35	Ciudad de México	Azcapotzalco
36	Ciudad de México	Benito Juárez
37	Ciudad de México	Coyoacán
38	Ciudad de México	Cuajimalpa de Morelos
39	Ciudad de México	Cuauhtémoc
40	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
41	Ciudad de México	Iztacalco
42	Ciudad de México	Iztapalapa
43	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
44	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
45	Ciudad de México	Milpa Alta
46	Ciudad de México	Tláhuac
47	Ciudad de México	Tlalpan
48	Ciudad de México	Venustiano Carranza
49	Ciudad de México	Xochimilco

Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la fórmula de distribución, se muestran a continuación:



No.	Entidad Federativa	Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial)	Monto de Asignación (Pesos)
34	Ciudad de México	Álvaro Obregón	21,948,142
35	Ciudad de México	Azcapotzalco	17,268,155
36	Ciudad de México	Benito Juárez	17,242,543
37	Ciudad de México	Coyoacán	21,094,958
38	Ciudad de México	Cuajimalpa de Morelos	12,665,830
39	Ciudad de México	Cuauhtémoc	36,094,062
40	Ciudad de México	Gustavo A. Madero	44,995,054
41	Ciudad de México	Iztacalco	16,346,243
42	Ciudad de México	Iztapalapa	63,964,328
43	Ciudad de México	La Magdalena Contreras	11,629,319
44	Ciudad de México	Miguel Hidalgo	17,404,334
45	Ciudad de México	Milpa Alta	10,000,000
46	Ciudad de México	Tláhuac	14,766,989
47	Ciudad de México	Tlalpan	20,622,020
48	Ciudad de México	Venustiano Carranza	19,498,891
49	Ciudad de México	Xochimilco	16,857,662

2.1.7 Resultados de la Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informa de la situación en la materia en nuestro país. ¹⁰.

¹⁰ SESNSP. Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018, noviembre 2018. Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>



Incidencia delictiva del fuero común^{1/}
Ciudad de México, 2018

I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
Total			194,479
La vida y la Integridad	1	Total de delitos contra la vida y la integridad corporal	11,082
	1.1	Homicidio	1,535
	1.1.1	Homicidio doloso	990
	1.1.1.1	Con arma de fuego	712
	1.1.1.2	Con arma blanca	141
	1.1.1.3	Con otro elemento	137
	1.1.1.4	No especificado	0
	1.1.2	Homicidio culposo	545
	1.1.2.1	Con arma de fuego	51
	1.1.2.2	Con arma blanca	2
	1.1.2.3	En accidente de tránsito	442
	1.1.2.4	Con otro elemento	50
	1.1.2.5	No especificado	0



I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
Total			194,479
La vida y la Integridad	1.2	Lesiones	9,430
	1.2.1	Lesiones dolosas	5,713
	1.2.1.1	Con arma de fuego	1,532
	1.2.1.2	Con arma blanca	907
	1.2.1.3	Con otro elemento	3,274
	1.2.1.4	No especificado	0
	1.2.2	Lesiones culposas	3,717
	1.2.2.1	Con arma de fuego	0
	1.2.2.2	Con arma blanca	0
	1.2.2.3	En accidente de tránsito	2,857
	1.2.2.4	Con otro elemento	860
	1.2.2.5	No especificado	0
	1.3	Feminicidio	32
	1.3.1	Con arma de fuego	7
	1.3.2	Con arma blanca	2
	1.3.3	Con otro elemento	23
	1.3.4	No especificado	0
1.4	Aborto	85	
1.5	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	0	



La libertad personal	2	Total de delitos contra la libertad personal	791
	2.1	Secuestro	29
	2.1.1	Secuestro extorsivo	29
	2.1.2	Secuestro con calidad de rehén	0
	2.1.3	Secuestro para causar daño	0
	2.1.4	Secuestro exprés	0
	2.1.5	Otro tipo de secuestros	0
	2.2	Tráfico de menores	1
	2.3	Rapto	2
2.4	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	759	
La libertad y la seguridad sexual	3	Total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual	2,743
	3.1	Abuso sexual	1,884
	3.2	Acoso sexual	351
	3.3	Hostigamiento sexual	0
	3.4	Violación simple	426
	3.5	Violación equiparada	63
	3.6	Incesto	0
	3.7	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	19



I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
El patrimonio	4	Total de delitos contra el patrimonio	125,183
	4.1	Robo total	97,832
	4.1.1	Robo a casa habitación	6,257
	4.1.1.1	Con violencia	407
	4.1.1.2	Sin violencia	5,850
	4.1.2	Robo de vehículo automotor	8,614
	4.1.2.1	Robo de coche de 4 ruedas	7,093
	4.1.2.1.1	Con violencia	2,548
	4.1.2.1.2	Sin violencia	4,545
	4.1.2.2	Robo de motocicleta	1,521
	4.1.2.2.1	Con violencia	752
	4.1.2.2.2	Sin violencia	769
	4.1.2.3	Robo de embarcaciones pequeñas y grandes	0
	4.1.2.3.1	Con violencia	0
	4.1.2.3.2	Sin violencia	0
	4.1.3	Robo de autopartes	8,637
	4.1.3.1	Con violencia	0
	4.1.3.2	Sin violencia	8,637
	4.1.4	Robo a transportista	54
	4.1.4.1	Con violencia	44
	4.1.4.2	Sin violencia	10
	4.1.5	Robo a transeúnte en vía pública	7,579
4.1.5.1	Con violencia	6,664	
4.1.5.2	Sin violencia	915	



I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
	4	Total de delitos contra el patrimonio	125,183
El patrimonio	4.1.6	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	374
	4.1.6.1	Con violencia	374
	4.1.6.2	Sin violencia	0
	4.1.7	Robo en transporte público individual	244
	4.1.7.1	Con violencia	142
	4.1.7.2	Sin violencia	102
	4.1.8	Robo en transporte público colectivo	2,947
	4.1.8.1	Con violencia	1,608
	4.1.8.2	Sin violencia	1,339
	4.1.9	Robo en transporte individual	2,480
	4.1.9.1	Con violencia	2,480
	4.1.9.2	Sin violencia	0
	4.1.10	Robo a institución bancaria	13
	4.1.10.1	Con violencia	8
	4.1.10.2	Sin violencia	5
	4.1.11	Robo a negocio	13,443
	4.1.11.1	Con violencia	2,164
	4.1.11.2	Sin violencia	11,279
	4.1.12	Robo de ganado	0
	4.1.12.1	Con violencia	0
4.1.12.2	Sin violencia	0	



I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
El patrimonio	4	Total de delitos contra el patrimonio	125,183
	4.1.13	Robo de maquinaria	19
	4.1.13.1	Robo de herramienta industrial o agrícola	0
	4.1.13.1.1	Con violencia	0
	4.1.13.1.2	Sin violencia	0
	4.1.13.2	Robo de tractores	19
	4.1.13.2.1	Con violencia	16
	4.1.13.2.2	Sin violencia	3
	4.1.13.3	Robo de cables, tubos y otros objetos destinados a servicios públicos	0
	4.1.13.3.1	Con violencia	0
	4.1.13.3.2	Sin violencia	0
	4.1.14	Otros robos	47,171
	4.1.14.1	Con violencia	12,910
	4.1.14.2	Sin violencia	34,261
	4.2	Fraude	11,436
	4.3	Abuso de confianza	3,318
	4.4	Extorsión	436
	4.5	Daño a la propiedad	9,138
4.6	Despojo	3,023	
4.7	Otros delitos contra el patrimonio	0	



I. Clasificación de delitos			
Bien jurídico afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Total
La familia	5	Total de delitos contra la familia	18,115
	5.1	Violencia familiar	16,778
	5.2	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	0
	5.3	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	426
	5.4	Otros delitos contra la familia	911
La sociedad	6	Total de delitos contra la sociedad	239
	6.1	Corrupción de menores	141
	6.2	Trata de personas	29
	6.3	Otros delitos contra la sociedad	69
Otros	7	Total de delitos contra otros bienes jurídicos afectados	36,326
	7.1	Narcomenudeo	4,660
	7.2	Amenazas	9,224
	7.3	Allanamiento de morada	691
	7.4	Evasión de presos	15
	7.5	Falsedad	424
	7.6	Falsificación	7,539
	7.7	Contra el medio ambiente	940
	7.8	Delitos cometidos por servidores públicos	2,457
	7.9	Electorales	113
	7.1	Otros delitos del Fuero Común	10,263

}1/ La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas.
Fuente: Elaborado con la información remitida por las Procuradurías y/o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas.
Datos preliminares al 20 de noviembre de 2018, con corte al 31 de octubre de 2018.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



3. Uso y destino



3 Uso y destino

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de la contribución de la operación del fondo, con las metas y objetivos de los planes y programas de los diferentes ámbitos de gobierno, analizando sus motivos y fundamentos; diagnósticos y focalización; objeto de gasto y destinos final de los recursos del fondo, a la política pública de seguridad pública.

3.1 Marco general de la aplicación del FORTASEG en la Alcaldía de Xochimilco.

El FORTASEG, es un recurso contemplado en los presupuestos de egresos anual, de los diferentes ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal). En el presupuesto de egresos de la federación para 2017, se muestran los siguientes datos referentes al FORTASEG

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	U007 Subsidios en materia de seguridad pública
Ramo	4 Gobernación
Unidad Responsable*	W00-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Enfoques Transversales	11 (Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos)
Presupuesto (millones de pesos):	
5,000.0	
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018	
Meta Nacional	
1 México en Paz	
Objetivo de la Meta Nacional	
3 Mejorar las condiciones de seguridad pública	
Estrategia del Objetivo	
2 Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad	
Estrategia Transversal	
Programa Sectorial o Transversal	
Programa	
4 Programa Sectorial de Gobernación	
Objetivo	
2 Mejorar las condiciones de seguridad y justicia.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece:

Objetivo 2 “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia”.

Estrategias:

2.2 “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad

2.3 “Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía”, y

2.6 “Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio”, orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República;

El Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018

Estrategias:

Desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio;

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, contempla cinco ejes de política pública.¹¹

- Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.
- Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.
- Eje 3 Desarrollo Económico y Sustentable.
- Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura.
- Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

El FORTASEG, se aplica en el segundo eje.

11 CDMX, Programa general de gobierno 2013- 2018, disponible en:
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/Programa%20General%20Desarrollo%20Social%20DF%202013-2018.pdf>



El FORTASEG en Xochimilco: Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana

**AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON EL FORTASEG.
ENERO-DICIEMBRE 2017.**

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 02CD16 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

EJE	FI	F	S F	AI	DENOMINACIÓN	UNI- DAD DE MEDI- DA	RESULTADOS								
							PRESUPUESTAL (PESOS)					AVANCE			
							APRO- BADO	MODIFICA- DO	DEVEN- GADO	EJERCIDO	PAGADO	8/6*1 00 = (11)	8/7*1 00 = (12)	9/6* 100 = (13)	9/7* 100 = (14)
02					GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766				
	0 1				GOBIERNO		0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766				
		0 7			ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766				
			0 1		POLICÍA		0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766				
				201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVEN- TO	0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766	0%	100%		
					TOTAL		0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766				



Aplicación de guía metodológica

De Conformidad con lo establecido por la CONEVAL se aplicó una guía metodológica que incluye criterios de calificación.

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

A continuación se incluye los resultados de la aplicación de la mencionada guía metodológica y la valoración correspondiente de cada respuesta:

3.2 La alcaldía cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades, para la atención de la seguridad pública, para la focalización de los recursos del FORTASEG y tiene las siguientes características:

- a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- b) Se cuantifican las necesidades.
- c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades.
- d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- e) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Ciudad de México, en el programa operativo anual de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social, contempla los siguientes elementos:

Diagnóstico general

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia.



El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública, informa de índices delictivos y otros indicadores que sirven de base para la elegibilidad de las delegaciones y sus zonas de alta incidencia delictiva.

Incidencia delictiva en Xochimilco 2017

MODALIDAD	TIPO	SUBTIPO	EN ER O	FE BR ER O	MA RZ O	AB RIL	MAY O	JUNI O	JUL IO	AGO STO	SEPTI EMBR E	OCTU BRE	NOV IEM BRE	DICIE MBR E
ROBO COMUN	CON VIOLENCIA	A CASA HABITACION	1	2	3	1	4	3	3	2	1	2	4	4
		A NEGOCIO	15	6	6	7	14	11	14	9	23	15	14	14
		DE VEHICULOS	13	7	8	11	16	12	10	13	12	14	11	14
		A TRANSPORTISTAS	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		A TRANSEUNTES	43	34	39	42	54	54	57	52	35	29	39	39
		OTROS	6	4	4	1	0	3	2	21	16	12	15	22
	SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SIN VIOLENCIA	A CASA HABITACION	37	25	25	32	34	30	28	20	27	26	34	33
		A NEGOCIO	31	22	16	20	22	18	19	26	16	17	20	25
		DE VEHICULOS	32	24	40	27	33	38	47	43	33	45	46	34
		A TRANSPORTISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A TRANSEUNTES	10	11	6	13	7	9	10	5	6	4	5	3
OTROS		34	45	55	44	55	67	58	50	53	66	58	62	
SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ROBO DE GANADO	ABIGEATO	ABIGEATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ROBO EN INSTITUCION ES BANCARIAS	CON VIOLENCIA	A BANCOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A CASA DE BOLSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A CASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SIN VIOLENCIA	A BANCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A CASA DE BOLSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A CASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ROBO EN CARRETERAS	CON VIOLENCIA	A CAMIONES DE CARGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A AUTOBUSES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A VEHICULOS PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SIN VIOLENCIA	A CAMIONES DE CARGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A AUTOBUSES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A VEHICULOS PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LESIONES	DOLOSAS	CON ARMA BLANCA	4	3	1	1	3	2	3	2	1	1	1	4
		CON ARMA DE FUEGO	2	1	2	3	1	2	3	1	1	2	3	3
		OTROS	17	14	15	9	19	11	14	18	13	15	12	9
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CULPOSAS	CON ARMA BLANCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CON ARMA DE FUEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	15	10	15	11	11	10	15	12	11	5	12	9
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOMICIDIOS	DOLOSOS	CON ARMA DE FUEGO	3	3	0	1	2	2	0	1	0	1	3	1
		CON ARMA BLANCA	2	1	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0
		OTROS	0	2	0	1	1	1	0	1	1	1	2	0
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CULPOSOS	CON ARMA DE FUEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
		CON ARMA BLANCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	2	1	2	2	5	5	5	3	2	1	3	1
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



DELITOS PATRIMONIALES	ABUSO DE CONFIANZA	ABUSO DE CONFIANZA	8	9	7	4	7	15	15	11	5	11	7	11	
	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	38	26	37	26	34	23	30	37	22	59	46	32	
	EXTORSION	EXTORSION	4	1	1	0	2	4	0	1	2	3	1	2	
	FRAUDE	FRAUDE	17	18	20	7	16	12	18	21	13	16	22	11	
	DESPOJO	CON VIOLENCIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIN VIOLENCIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SIN DATOS			22	12	23	15	16	24	15	37	8	14	19	16	
PRIV. DE LA LIBERTAD (SECUESTRO)	SECUESTRO	SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DELITOS SEXUALES (VIOLACION)	VIOLACION	VIOLACION	0	0	3	2	1	1	4	1	0	2	0	3	
OTROS DELITOS	AMENAZAS	AMENAZAS	30	31	25	30	44	32	34	49	34	19	27	17	
	ESTUPRO	ESTUPRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
	OTROS SEXUALES	OTROS SEXUALES	5	8	10	11	7	10	8	9	3	3	6	5	
	RESTO DE LOS DELITOS (OTROS)	RESTO DE LOS DELITOS (OTROS)	124	139	145	159	145	200	173	162	169	157	183	140	
Total			517	459	511	481	555	600	585	608	507	540	595	514	

En el convenio que firma, el Secretariado, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, del FORTASEG, se determinan los rubros a los que se destinará el subsidio:

Los Programas con Prioridad Nacional que se atienden con el FORTASEG son:

- I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;
- II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial;
- III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;
- IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- V. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, y
- VI. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.



Clausula

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LA CIUDAD DE MÉXICO” y “LAS DEMARCACIONES” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

DEMARCACIÓN	ASIGNADO	Convenido	
		SSP- “LA CIUDAD DE MÉXICO” 90%	“LAS DEMARCACIONES” 10%
ÁLVARO OBREGÓN	\$21,948,142.00	\$19,753,327.80	\$2,194,814.20
AZCAPOTZALCO	\$17,268,155.00	\$15,541,339.50	\$1,726,815.50
BENITO JUÁREZ	\$17,242,543.00	\$15,518,288.70	\$1,724,254.30
COYOACÁN	\$21,094,958.00	\$18,985,462.20	\$2,109,495.80
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$12,665,830.00	\$11,399,247.00	\$1,266,583.00
IZTACALCO	\$16,346,243.00	\$14,711,618.70	\$1,634,624.30
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$11,629,319.00	\$10,466,387.10	\$1,162,931.90
MIGUEL HIDALGO	\$17,404,334.00	\$15,663,900.60	\$1,740,433.40
MILPA ALTA	\$10,000,000.00	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00
TLÁHUAC	\$14,766,989.00	\$13,290,290.10	\$1,476,698.90
TLALPAN	\$20,622,020.00	\$18,559,818.00	\$2,062,202.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$19,498,891.00	\$17,549,001.90	\$1,949,889.10
XOCHIMILCO	\$16,857,662.00	\$15,171,895.80	\$1,685,766.20
DEMARCACIÓN	ASIGNADO	SSP-“LA CIUDAD DE MÉXICO” 85%	“LAS DEMARCACIONES” 15%
CUAUHTÉMOC	\$36,094,062.00	\$30,679,952.70	\$5,414,109.30
GUSTAVO A. MADERO	\$44,995,054.00	\$38,245,795.90	\$6,749,258.10
IZTAPALAPA	\$63,964,328.00	\$54,369,678.80	\$9,594,649.20
TOTAL	\$362,398,530.00	\$318,906,004.80	\$43,492,525.20



3.3 La alcaldía cuenta con criterios documentados para distribuir los recursos del subsidio al interior de su demarcación y tienen las siguientes características:

- a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	Los criterios para distribuir el fondo al interior de la alcaldía están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La delegación de Xochimilco aplica las cláusulas del Convenio firmado.¹²

La cláusula cuarta menciona:

OBLIGACIONES DE “LA CIUDAD DE MÉXICO”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** *Entregar a “LAS DEMARCACIONES” el monto total del “FORTASEG” que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, conforme a “LOS LINEAMIENTOS”;*

12 SEGOB. CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=15&day=04>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

- B.** *Ejercer los recursos del “FORTASEG” para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de “LA CIUDAD DE MÉXICO” que realizan la función de seguridad pública en “LAS DEMARCACIONES”, el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de “LA CIUDAD DE MÉXICO” ubicadas en “LAS DEMARCACIONES”;*
- C.** *Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;*
- D.** *Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial local y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;*
- E.** *Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de “CIUDAD DE MÉXICO” que realizan la función de seguridad pública en “LAS DEMARCACIONES”;*
- F.** *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y*
- G.** *Apoyar a través del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública de “LA CIUDAD DE MÉXICO” a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”*



3.4 La alcaldía documenta el destino del subsidio y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Capítulo de gasto
- b) Unidades administrativas que ejercen los recursos
- c) Programas
- d) Distribución geográfica al interior de la alcaldía

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Justificación:

En el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, de 2017, se contempló 1 capítulo de destino de gasto, para el FORTASEG.

Presupuesto del FORTASEG en Xochimilco en 2017 por Capítulo de Gasto

Capítulos de gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/ Modificado	
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS				
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0	1,685,766	1,685,766	100%
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD				
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS				
	3800	SERVICIOS OFICIALES				
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES				
	Subtotal de Capítulo 3000		0	1,685,766	1,685,766	
Total		0	1,685,766	1,685,766		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

TIPO DE GASTO

1.- Gasto corriente

CLAVE DE PARTIDA CATALOGO DE PARTIDAS

339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Con la información desagregada se identifica la partida y en el informe se menciona que el proyecto se llevó a cabo en escuelas secundarias.

3.5 ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades para la atención a las funciones de seguridad pública y el direccionamiento de los recursos del FORTASEG y el destino del fondo en la alcaldía?

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Si

En los diagnósticos de las instancias federales (SEGOB, INEGI, SHCP, etc.), de la Ciudad de México y de la delegación Xochimilco, se identifica consistencia en la determinación de las zonas geográficas para la aplicación del recurso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

3.6 De acuerdo con los Lineamientos FORTASEG, el subsidio, se destinan para ejercer las atribuciones de las alcaldías en materia de seguridad pública, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la alcaldía para el cumplimiento de sus atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Si

En el informe de la cuenta pública de la Ciudad de México y Xochimilco se menciona:

Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana (Áreas de Oportunidad)

Prevención del Delito SSP

“Ante la crisis de seguridad pública que se vive en el país, se han implementado un conjunto de programas de prevención del delito, que tiene como objetivo la disminución de los índices delictivos, tal es el caso del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México (FORTASEG), se publicó en el diario oficial de la federación, el acuerdo por el que se establece los lineamientos del FORTASEG 2017, en el que se menciona como resultado de la aplicación de las fórmulas de elegibilidad y de distribución de los recursos.”

Mediante el modelo de estrategia operativa denominado “Sistema de Cuadrantes”, y con la finalidad de proteger la integridad física y patrimonial de la población, las Unidades de Protección Ciudadana, realizaron 6,323,732 servicios de vigilancia, de implementación de planes, seguridad y orden público y protección a la ciudadanía.

Se implementaron 1,095 misiones de apoyo aéreo a la función policial, con helicópteros del agrupamiento Cóndores, con los que se realizaron servicios de vuelo en materia de seguridad, reconocimiento, vialidad, búsqueda y rescate, y operaciones de ambulancia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

En esta materia se destaca la aplicación de 75,364 pruebas de alcoholimetría en aire espirado a conductores de vehículos particulares y de transporte público, en diversos puntos de revisión estratégicos en la Ciudad. ITFP

Se impartieron cursos de actualización a 89,021 elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Policías Complementarias.

Con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades que requieren los elementos de la policía capitalina para ejercer su función de manera eficiente y profesional.

Con el propósito de generar un Sistema Profesional de Carrera, se capacitó a 460 nuevos elementos policiales, mediante la impartición de conocimientos teórico-prácticos con el uso de las tecnologías aplicadas a la Secretaría de Seguridad Pública. PA y PBI

Asimismo, las policías complementarias realizaron 7'470,989 acciones en apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública, en la prestación de servicios de vigilancia y protección especializada a empresas privadas, dependencias gubernamentales y tiendas de autoservicio, así como en diversos operativos realizados en la vía pública, el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Centros de Transferencia Modal.

Se realizó la contratación de una empresa de servicios profesionales especialista en materia de seguridad pública y/o ciudadana, y en específico de violencia escolar, para la ejecución de diferentes actividades de acuerdo a la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación desde un enfoque de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.

El proyecto se nombró violencia escolar, mismo que contempló 6 etapas: diagnostico social integral con la participación de la comunidad escolar, intervención con la participación de la comunidad escolar, para propiciar la interacción solidaria y prevenir la violencia escolar, estrategia de comunicación y conformación del comité escolar de cultura cívica, incentivos positivos para fomentar el buen comportamiento y la no violencia, acuerdo de prevención de la violencia escolar y entrega de informe final que incluya conclusiones y recomendaciones, así como el reporte de seguimiento y evaluación del proyecto.

El programa se llevó a cabo en escuelas secundarias, de educación básica.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Eje	AO	FI	F	SF	AI	PP	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto (Pesos)		
									Aprobado	Modificado	Ejercido
01	01	01	07	01	201		APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	0	5,174,160	5,167,163

Objetivo: Fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública, y con ello salvaguardar la integridad de sus habitantes y preservar la libertad, el orden y la paz pública, conforme a los programas con prioridad nacional, donde se inscribe los proyectos para desarrollar y aplicar políticas para la prevención social del delito con participación ciudadana.

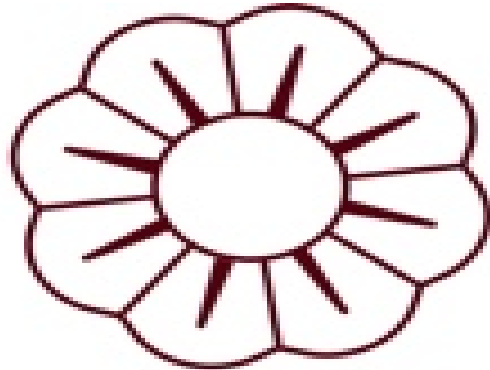
Acciones Realizadas: Se realizaron 4 proyectos de violencia escolar en: escuelas (escuela secundarias n° 36, 305, 28 y 224), que consistió en 7 etapas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018- 2021

4. Gestión



4 Gestión

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de los procesos de Planeación (Planeación, programación y presupuestación), Ejercicio (ejecución y control) y Evaluación (rendición de cuentas y transparencia) del fondo. Analizando su normativa, organización, procesos y prácticas en la gestión del fondo.

4.1 Describa el o los procesos claves en la gestión del fondo, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

Tabla de General del Proceso del FORTASEG en la alcaldía de Xochimilco				
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
1	Publicación de los importes del subsidio FORTASEG en el Presupuesto de Egresos de la federación. Art. 8	La SHCP publica en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación, en donde se dan a conocer los importes de FORTASEG. También en ese presupuesto se publican las Matrices de Información para Resultados del subsidio:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Proceso completo, consolidado y actualizado.
2	Publicación de los lineamientos FORTASEG	La SEGOB publica en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 25 de enero de cada año, los LINEAMIENTOS FORTASEG, en donde se dan a conocer las variables, fuentes de información y los porcentajes de participación que se asigna a cada beneficiario.	Secretaría de Gobernación	Proceso completo, consolidado y actualizado
3	Concertación de acciones Proyecto de programación de obras y acciones, con los recursos FORTASEG	El gobierno de la Ciudad de México y sus delegaciones proponen la realización de obras y acciones conforme a los programas y subprogramas de prioridad nacional que permite el FORTASEG.	Secretaría de Gobernación, el gobierno de la Ciudad de México y delegaciones	Proceso completo, consolidado y actualizado
4	Firma de convenio de adhesión.	Se firman los convenios FORTASEG y los anexos respectivos, por las partes interesadas, en donde se detallan los derechos y obligaciones de las mismas.	Secretaría de Gobernación, el gobierno de la Ciudad de México y delegaciones	Proceso completo, consolidado y actualizado
5	Radicación de los recursos a las cuentas bancarias de las áreas ejecutoras, conforme las fechas programadas.	La Secretaría de Hacienda y la de Finanzas de la Ciudad de México, depositan los recursos presupuestarios a las áreas ejecutoras, incluyendo a las delegaciones	Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Ciudad de México	Proceso completo, consolidado y actualizado.
6	Ejecución de las obras y acciones.	La Delegación Xochimilco, ejerce los recursos del FORTASEG en los proyectos aprobados.	Delegación Xochimilco.	Proceso completo, consolidado y actualizado



Tabla de General del Proceso del FORTASEG en la alcaldía de Xochimilco

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración general
8	Integración y publicación de la información de los reportes del ejercicio de los recursos ejercidos del FORTASEG.	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación, integran información en sus portales, sobre el ejercicio del subsidio	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Gobernación.	Proceso completo, consolidado y actualizado
9	Integración y entrega de información de la operación física y financiera del FORTASEG, para la cuenta pública.	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, integración la información del FORTASEG, en la cuenta pública, para su entrega a la Asamblea Legislativa.	La Delegación Xochimilco y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Proceso completo, consolidado y actualizado
10	Aprobación de la cuenta pública, con referencia a la aplicación de los recursos del FORTASEG.	La Asamblea Legislativa, revisa y aprueba la cuenta pública, respecto a aplicación de los recursos del FORTASEG en la delegación Xochimilco.	Asamblea Legislativa de la Ciudad de México	Proceso completo, consolidado y actualizado



Diagrama de flujo

Áreas Responsables

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Delegación Xochimilco.	Asamblea Legislativa de la Ciudad de México
--	---------------------------	--	------------------------	---

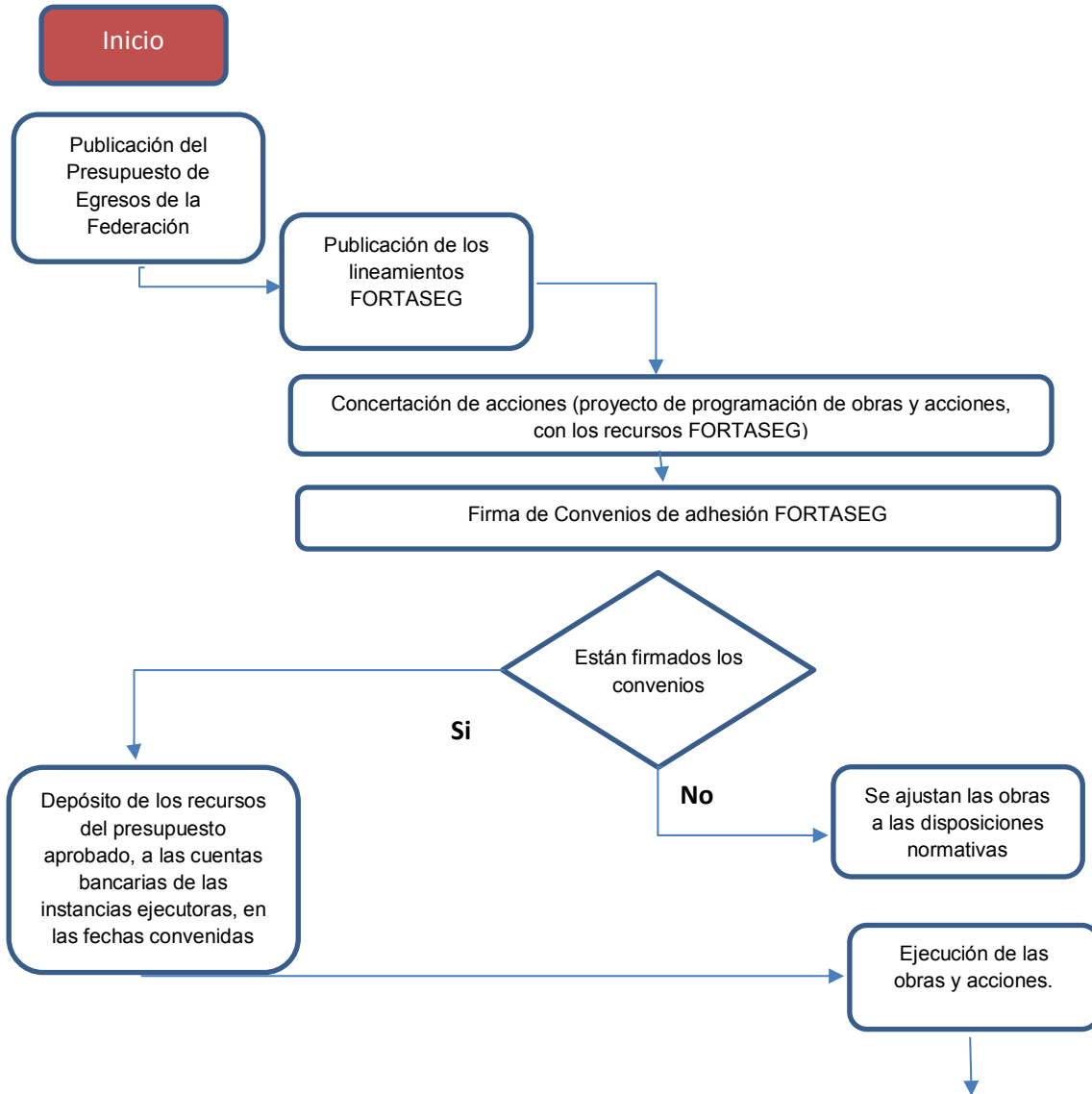
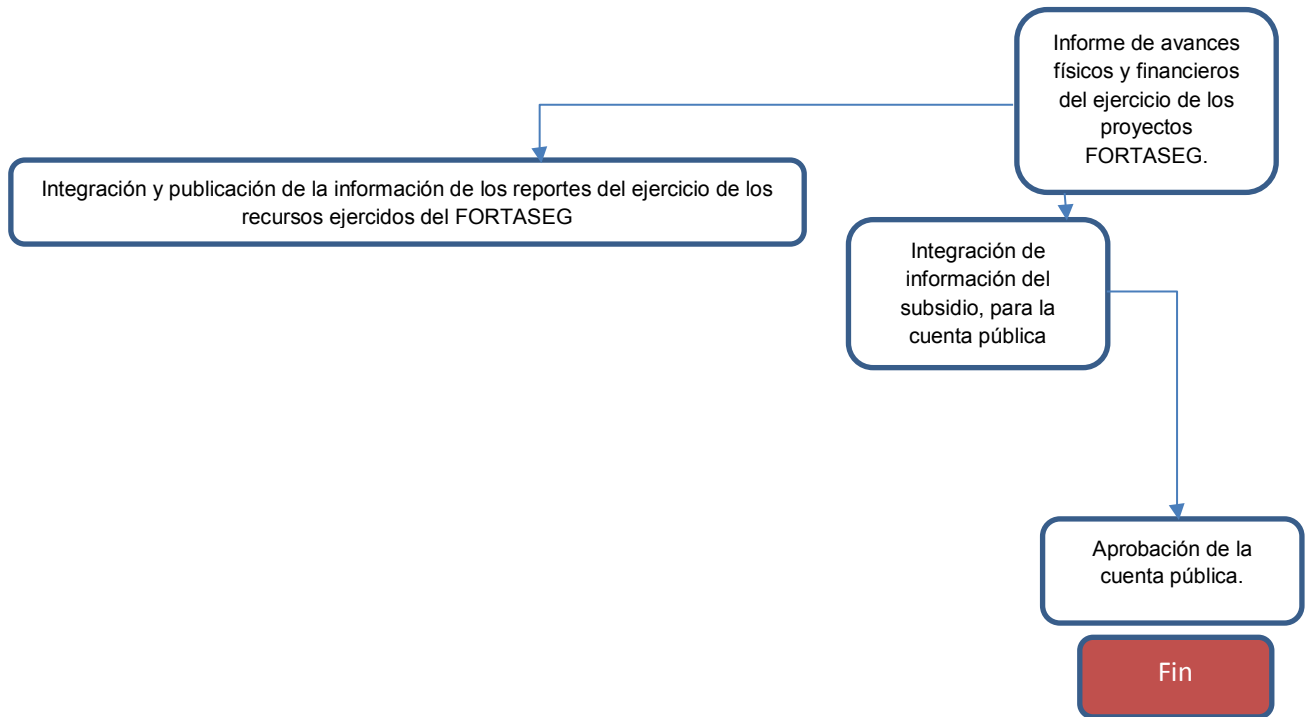




Diagrama de flujo

Áreas Responsables

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Delegación Xochimilco.	Asamblea Legislativa de la Ciudad de México
--	---------------------------	--	------------------------	---





4.2 La alcaldía cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos para la prestación de los servicios de seguridad pública y tienen las siguientes características:

- a. Permiten verificar que se integran las necesidades de las unidades administrativas.
- b. Están apegados a un documentado normativo.
- c. Son conocidos por las unidades administrativas.
- d. Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La delegación Xochimilco de la Ciudad de México, implementa procesos operativos, que se documentan en el manual, vinculados a la Seguridad Pública.

El manual contiene la siguiente información:

Puesto: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Misión: Instrumentar y coordinar la aplicación de estrategias, políticas y programas que dentro del marco legal contribuyan a la prevención y disminución de la incidencia delictiva en beneficio de la población.

Objetivo 1. Proponer y ejecutar oportunamente estrategias políticas y programas que coadyuven a la disminución de riesgos delictivos, a través de la coordinación de acciones de Seguridad Pública en la demarcación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Funciones vinculadas al Objetivo 1.

Promover la participación ciudadana de manera plural y amplia, para hacer posible una respuesta eficaz a la demanda de los ciudadanos en la materia.

Ejecutar las acciones operativas que acuerde el C. Jefe (a) Delegacional con las áreas correspondientes, así como mantenerlo constantemente informado del desarrollo y culminación de la misma para salvaguardar e los ciudadanos.

Coordinar las acciones con los integrantes de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia a fin de reducir los índices delictivos.

Convocar a los Jefes de Sector, Fiscal Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana; Comités Vecinales y a la ciudadanía a las sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública.

Actualizar el mapa, que contenga los focos rojos en las áreas de mayor conflicto en la Delegación, así como proponer soluciones que permitan reducir la delincuencia para garantizar la seguridad a la población.

Atender y dar respuesta a las recomendaciones de la Comisión de derechos Humanos de la Ciudad de México para el seguimiento que corresponda.

Remitir ante la autoridad competente las quejas ciudadanas sobre la actuación de los miembros de los cuerpos de seguridad pública para el seguimiento que corresponda.

Solicitar a las instancias competentes el apoyo de los cuerpos especiales de seguridad pública, previa autorización del C. Jefe (a) Delegacional para garantizar la seguridad de la población.

Atender y canalizar las peticiones de la ciudadanía en materia de seguridad pública para garantizar la seguridad y la paz pública.

Coadyuvar en los Programas delegacionales de seguridad vial y escolar para proporcionar seguridad pública.

Elaborar las estadísticas de incidencia delictiva de la delegación para conocer los puntos rojos, a fin de incrementar las acciones de seguridad pública.



Realizar reuniones con padres de familia en escuelas, sobre seguridad escolar para impartir pláticas de prevención de diversos actos violentos (Bullying, drogadicción, embarazos juveniles, entre otros)

Participar en la ejecución de proyectos de seguridad de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblo para ejercer su presupuesto participativo en la adquisición de vehículos de seguridad pública.

4.2.1 Consistencia operativa de procesos de la operación del FORTASEG.

Matriz de consistencia de procesos de la operación del FORTASEG.

MODELO GENERAL DE PROCESOS	PROCESOS DEL FORTASEG	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
		Existen documentos que norman los procesos	Los procesos están estandarizados	Los operativos conocen la norma que regula los procesos	Existe Sistema de monitoreo e indicadores de gestión	Existen mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	Sí	Sí	Sí.	Sí	Sí
		Están normados en el Manual de Programación y Presupuestación. El Presupuesto de Egresos. De la Federación Y la Ciudad de México	Existen procesos generales estandarizados para la planeación, programación y presupuestación anual, detalladas en la norma.	La norma de este proceso es general para todos los proyectos y programas financiados con el FORTASEG	Parcialmente. Se publica una MIR federal, a la que las demarcaciones tienen que desagregar en indicadores programático presupuestales.	Se han implementado mejoras a la planeación con la actualización anual de los instrumentos normativos.
PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	CONTROL Y EJECUCIÓN	Sí.	Sí.	Sí.	No.	Sí.
		Está normada en la Presupuesto de Egresos de la Federación y los lineamientos de la SEGOB.	Los lineamientos establecen una operación homogénea a los operadores de los recursos FORTASEG.	A nivel Entidad federativa, delegaciones y Dirección General de Obras.	En términos programático presupuestales hay indicadores de gestión que miden al ejercicio del FORTASEG.	Existen actividades de supervisión y evaluación de las obras.
ENTREGA DE SERVICIO		Sí.	Sí.	Sí.	Sí	Sí.
		Manual administrativo de Xochimilco	Las actividades que ejecuta la Delegación, están estandarizadas, y documentadas como procedimientos.	Las instancias federales ofrecen capacitación constante, con los operadores del fondo.	Parcialmente faltan indicadores de gestión que midan a los proyectos que se ejecutan con el fondo.	Existen actividades de supervisión y evaluación de las obras realizadas con recursos del FORTASEG.



CRITERIOS DE VALORACIÓN

MODELO GENERAL DE PROCESOS	PROCESOS DEL FORTASEG	Existen documentos que norman los procesos	Los procesos están estandarizados	Los operativos conocen la norma que regula los procesos	Existe Sistema de monitoreo e indicadores de gestión	Existen mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.
		Sí	Si	No	Si	Si
SEGUIMIENTO A BENEFICIARIO S Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS	EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Esta normado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los lineamientos de la SEGOB y reglas para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.	De manera general sí están estandarizados por la norma.	La Dirección General de Obras, sólo ejecuta los trabajos programados.	Parcialmente porque no existen indicadores de gestión programático-presupuestales para monitorear el programa	Se da seguimiento al resultado de las evaluaciones internas y externas (Auditoría CDMX), a través del órgano de control interno.



4.3 La alcaldía cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del subsidio, se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG, para el ejercicio fiscal 2017, contemplan una sección que establece la forma, condiciones y fecha de entrega del subsidio.¹³

La Delegación de Xochimilco, recibió los recursos del FORTASEG, en las fechas programadas para las ministraciones, conforme los lineamientos del FORTASEG y el Convenio de Adhesión, cumpliendo con los requisitos establecidos y recibiendo el 100% de la segunda ministración.

SECCIÓN III
De la Ministración de Recursos

Artículo 21. *La ministración de los recursos se sujetará a lo siguiente:*

- I. *Los Beneficiarios recibirán dos ministraciones, en una proporción de setenta (70) por ciento la primera y treinta (30) por ciento la segunda del monto de asignación definido en los Criterios de Distribución previstos en el Anexo 2 de estos Lineamientos;*
- II. *Las ministraciones sólo podrán ser solicitadas por las autoridades estatales y municipales siguientes:*
 - a. *En el caso del ejercicio directo de la función de seguridad pública **por el municipio**, la o el Presidente/a;*

13 Lineamientos FORTASEG, disponible en: <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017&month=01&day=25&edicion=MAT>



- b. *En el caso del ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación **por la entidad federativa**, la o el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o su equivalente en la entidad federativa, y*
- c. *En el caso del ejercicio coordinado de la función de seguridad pública **entre ambos**, cada orden de gobierno presentará su solicitud de manera independiente, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente artículo y fracción.*
- III. *En los supuestos de los incisos a) y c) de la fracción que antecede, las entidades federativas deberán entregar a los municipios o demarcaciones el monto correspondiente de los recursos asignados conforme a la ministración que se trate, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos por parte de la Federación, salvo que la administración del mismo corresponda a la entidad federativa en términos del convenio respectivo, y*
- IV. *Los Beneficiarios deberán depositar la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.*

Artículo 22. *La primera ministración se transferirá a los Beneficiarios que hayan suscrito el Convenio y el Anexo Técnico, sin que de ninguna manera se pueda iniciar la ministración después del mes de marzo de 2017, en términos del artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.*

El diez (10) por ciento y el cinco (5) por ciento a que se refieren las fracciones I y II del párrafo segundo del artículo 11 de los Lineamientos, estarán contenidos en su totalidad en la primera ministración.

Para efectos de realizar la primera ministración, los Beneficiarios deberán entregar previamente a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la siguiente documentación:

- I. *Cartas de la institución bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas destinadas para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación, las cuales deberán contener como mínimo nombre del Beneficiario, número de cuenta con 11 posiciones y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones;*
- II. *Copia de la Cédula de Identificación Fiscal del Beneficiario, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, y*
- III. *Constancia de domicilio fiscal del Beneficiario.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Artículo 23. La segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y podrá solicitarse a más tardar **el 14 de julio de 2017**.

La ministración estará condicionada a que los Beneficiarios acrediten el cumplimiento de las metas al **30 de junio de 2017**, establecidas en el Anexo Técnico, conforme a la metodología que se publicará en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo www.secretariadoejecutivo.gob.mx el último día hábil de marzo de 2017, y haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales en por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como haber comprometido, devengado o pagado el cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación, lo que deberá acreditar a través del RISS.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los Beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos del FORTASEG de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por las Áreas Técnicas competentes, conforme a la metodología señalada en el presente artículo. Los Beneficiarios que no presenten la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presente fuera del plazo establecido, perderán su derecho a recibirla.

Los recursos de la segunda ministración que no hayan sido transferidos a los Beneficiarios, serán destinados a la bolsa de recursos concursables.

En caso de que exista una reducción presupuestaria al FORTASEG o una disminución en la ministración de los recursos por causas imputables a los Beneficiarios, el Secretariado Ejecutivo les hará la notificación correspondiente, a efecto de que éstos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que reciban la notificación, informen al Secretariado Ejecutivo las metas que serán cumplidas con el monto de la segunda ministración en el formato que al efecto se establezca.

Artículo 24. Previo al vencimiento de la fecha establecida en el párrafo primero del artículo 23 de los Lineamientos, el Secretariado Ejecutivo podrá convocar a los Beneficiarios a reuniones de trabajo para verificar el avance del cumplimiento de metas establecidas en el Anexo Técnico para el acceso a la segunda ministración.

Artículo 25. El procedimiento para autorizar la segunda ministración, se sujetará a lo siguiente:

- I. Los Beneficiarios deberán presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de metas en el período comprendido del 3 al 14 de julio de 2017, de conformidad con la convocatoria que se les notifique para tal efecto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

La documentación será analizada conjuntamente con las Áreas Técnicas, para que, en su caso, por única ocasión se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de metas, a fin de que el Beneficiario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento.

- II. Concluido el plazo a que se refiere el párrafo segundo de la fracción anterior, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá a las Áreas Técnicas la documentación que haya presentado el Beneficiario, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, en el ámbito de su competencia, emitan el dictamen respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas referidas en el Anexo Técnico, y*
- III. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con base en los dictámenes proporcionados por las Áreas Técnicas, mismos que serán firmes e inapelables, notificará a los Beneficiarios el resultado obtenido, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del último dictamen, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos por conducto de la Dirección General de Administración.*

Artículo 26. *Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, serán utilizados para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico, así como a los destinos de gasto establecidos en los Lineamientos que no hayan sido considerados en el Anexo Técnico, lo cual se deberá reportar por los Beneficiarios en el RISS.*

SECCIÓN IV

De los Recursos Concursables

Artículo 27. *La bolsa concursable se conforma por los recursos a que se refieren los artículos 10, último párrafo; 17, último párrafo y 23, penúltimo párrafo de los Lineamientos, así como de los recursos derivados de una terminación anticipada del Convenio y su Anexo Técnico antes de la segunda ministración.*

Artículo 28. *El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, publicará en su página de Internet el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 20 de septiembre de 2017, con la información que tenga disponible al 15 de septiembre del mismo año.*

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el Secretariado Ejecutivo podrá efectuar publicaciones extraordinarias de montos de la bolsa concursable.

Artículo 29. *Podrán acceder a la bolsa concursable, sólo aquellos Beneficiarios que hayan recibido el cien (100) por ciento de los recursos de la segunda ministración.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables deberán presentarse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 29 de septiembre de 2017.

Artículo 30. *Las solicitudes para acceder a las bolsas de recursos concursables serán registradas y analizadas, de acuerdo al orden en que hayan sido presentadas ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.*

Artículo 31. *Los proyectos que presenten los Beneficiarios deberán contener, como mínimo, lo siguiente:*

- a. *Nombre del proyecto;*
- b. *Monto total del proyecto;*
- c. *Objetivo;*
- d. *Metas;*
- e. *Descripción del proyecto;*
- f. *Cuadro de montos y conceptos conforme los destinos de gasto previstos en los Lineamientos, y*
- g. *La documentación que indique, en su caso, los aspectos técnicos y/o estándares tecnológicos del equipamiento.*

Las solicitudes para acceder a la bolsa de recursos concursables no podrán exceder del veinte (20) por ciento del monto total de la misma, ni el monto total del recurso originalmente asignado conforme a la fórmula de distribución.

En caso de que la bolsa de recursos concursables no cubra la totalidad de la propuesta aprobada, el Beneficiario ajustará las metas al monto autorizado.

Artículo 32. *Los Beneficiarios presentarán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el oficio de solicitud para acceder a la bolsa de recursos concursables, suscrito por las o los servidores públicos a que se refiere el artículo 16, fracción I de los Lineamientos, adjuntando lo siguiente:*

- a. *El formato de bolsa concursable que se dará a conocer en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo;*
- b. *El proyecto a que se refiere el artículo 31 de los Lineamientos, y*
- c. *En su caso, la documentación que acredite la propiedad del predio de las acciones de infraestructura que pretende realizar con los recursos, así como el expediente técnico de cada una.*

Artículo 33. *El procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables es el siguiente:*



- I. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento una vez concluido el término para presentar las solicitudes de acceso a bolsa concursable, revisará en un plazo de diez (10) días hábiles si el Beneficiario cumple con los requisitos previstos en el artículo anterior. En caso de incumplimiento se desechará la solicitud, notificándose al Beneficiario dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al plazo señalado anteriormente;*
- II. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento convocará al Comité de FORTASEG dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores al primer plazo señalado en la fracción anterior;*
- III. La resolución del Comité de FORTASEG será notificada al Beneficiario por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya emitido la misma. Las resoluciones que emita el Comité serán firmes e inapelables, y*
- IV. La asignación del recurso concursable deberá formalizarse en un Anexo Técnico Complementario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la procedencia del otorgamiento del recurso de la bolsa concursable y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.*

La Delegación de Xochimilco, recibió los recursos del FORTASEG, en las fechas programadas para las ministraciones, conforme los lineamientos del FORTASEG y el Convenio de Adhesión, cumpliendo con los requisitos establecidos y recibiendo el 100% de la segunda ministración.



4.4 La alcaldía cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del subsidio y tienen las siguientes características:

- a. Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d. Son conocidos por las áreas responsables.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

La Alcaldía de Xochimilco, reporta los recursos del FORTASEG, en las fechas programadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y la Secretaría de Gobernación SEGOB, diversa información de la operación del fondo.

El informe trimestral de avance físico y financiero; se reporta por medio de las disposiciones del Sistema de Formato Único (SFU).

EAI-RFE Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales (RECURSOS FEDERALES-GOVERNACIÓN-FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD-2017-LIQUIDA DE PRINCIPAL)*																										
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 DELEGACIÓN XOCHIMILCO																										
Eje	FI	F	SF	AI	Deominación	Unidad de Medida	R e s u l t a d o s																			
							Físico			Índice de Cumplimiento de Metas		Presupuestal (Pesos con dos decimales)					Índice de Cumplimiento Presupuestal									
							Original (1)	Modificado (2)	Alcanzado (3)	31/100 = (4)	31/200 = (5)	Aprobado (6)	Modificado (7)	Comprometido (8)	Devegado (9)	Ejercido (10)	Pagado (11)	9/6*100 = (12)	9/7*100 = (13)	10/6*100 = (14)	10/7*100 = (15)					
02					GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA							-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20									
01					GOBIERNO							-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20									
	07				ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR							-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20									
	01				POLECIA							-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20									
		201			APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	-	4	4	0%	100%	-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20		0%	100%	0%	100%				
					TOTAL							-	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20	1,685,766.20									

*Especificar el nombre del Fondo, Convenio, Subsidio o Participaciones.

11.La Actividad Institucional 171201APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, fue financiada con Participaciones y Seguridad, situación por la cual se refleja en cada uno de los formatos de recursos en la cual se llevo a cabo.

También se publica el informe sobre la Situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

4.5 ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios de seguridad pública en la Alcaldía?

Se identifica que la delegación Xochimilco, toma en referencia los criterios documentados para la gestión del FORTASEG y en la gestión y transparencia de los recursos, el gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones, implementaron el SAP-GRP para el manejo de los recursos financieros.

Retos

- Mejorar la coordinación de las instancias a cargo de la distribución y ejecución del FORTASEG.
- Mejora de la cantidad y calidad de la información generada por la alcaldía.
- Acotar los elementos de valoración en concordancia con las atribuciones que tiene cada orden de gobierno en la administración y el ejercicio del subsidio.
- Desarrollar aún más las capacidades para la distribución y ejercicio de los recursos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CEDIC, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO



5. Generación de Información y Rendición de Cuentas



5 Generación de Información y Rendición de Cuentas

El objetivo de este apartado es hacer una descripción y valoración, de la información en que se sustentan los procesos de: Planeación, Ejercicio y Evaluación del fondo.

5.1 La alcaldía recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios de seguridad pública, sobre los siguientes rubros:

- a) Cuantificación de la población abierta.
- b) Información de la plantilla de personal.
- c) Información de seguridad pública.
- d) Indicadores de percepción de seguridad ciudadana.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	La alcaldía recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación:

La Alcaldía de Xochimilco, recolecta información de: registros administrativos, informes trimestrales, informes institucionales, bases de datos, etc., relativa al FORTASEG, para identificar los resultados de combate a la pobreza.

Evolución de la población en la Ciudad de México 2000- 2015

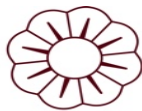
Ciudad de México		Población total			
Clave	Nombre	2000	2005	2010	2015
09002	Azcapotzalco	441,008	425,298	414,711	400,161
09003	Coyoacán	640,423	628,063	620,416	608,479
09004	Cuajimalpa de Morelos	151,222	173,625	186,391	199,224
09005	Gustavo A. Madero	1,235,542	1,193,161	1,185,772	1,164,477
09006	Iztacalco	411,321	395,025	384,326	390,348
09007	Iztapalapa	1,773,343	1,820,888	1,815,786	1,827,868



Ciudad de México		Población total			
Clave	Nombre	2000	2005	2010	2015
09008	La Magdalena Contreras	222,050	228,927	239,086	243,886
09009	Milpa Alta	96,773	115,895	130,582	137,927
09010	Álvaro Obregón	687,020	706,567	727,034	749,982
09011	Tláhuac	302,790	344,106	360,265	361,593
09012	Tlalpan	581,781	607,545	650,567	677,104
09013	Xochimilco	369,787	404,458	415,007	415,933
09014	Benito Juárez	360,478	355,017	385,439	417,416
09015	Cuauhtémoc	516,255	521,348	531,831	532,553
09016	Miguel Hidalgo	352,640	353,534	372,889	364,439
09017	Venustiano Carranza	462,806	447,459	430,978	427,263
Total		8,605,239	8,720,916	8,851,080	8,918,653

Incidencia delictiva en Xochimilco 2017

MODALIDAD	TIPO	SUBTIPO	EN ER O	FEB RER O	MA RZ O	AB RIL	MAY O	JUNI O	JULI O	AGO STO	SEPTI EMB RE	OCTU BRE	NOV IEM BRE	DICIE MBR E
ROBO COMUN	CON VIOLENCIA	A CASA HABITACION	1	2	3	1	4	3	3	2	1	2	4	4
		A NEGOCIO	15	6	6	7	14	11	14	9	23	15	14	14
		DE VEHICULOS	13	7	8	11	16	12	10	13	12	14	11	14
		A TRANSPORTISTAS	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
		A TRANSEUNTES	43	34	39	42	54	54	57	52	35	29	39	39
		OTROS	6	4	4	1	0	3	2	21	16	12	15	22
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SIN VIOLENCIA	A CASA HABITACION	37	25	25	32	34	30	28	20	27	26	34	33
		A NEGOCIO	31	22	16	20	22	18	19	26	16	17	20	25
		DE VEHICULOS	32	24	40	27	33	38	47	43	33	45	46	34
		A TRANSPORTISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		A TRANSEUNTES	10	11	6	13	7	9	10	5	6	4	5	3
		OTROS	34	45	55	44	55	67	58	50	53	66	58	62
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ROBO DE GANADO	ABIGEATO	ABIGEATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ROBO EN INSTITUCIONES BANCARIAS	CON VIOLENCIA	A BANCOS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A CASA DE BOLSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A CASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SIN VIOLENCIA	A BANCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A CASA DE BOLSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A CASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ROBO EN CARRETERAS	CON VIOLENCIA	A CAMIONES DE CARGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A AUTOBUSES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A VEHICULOS PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SIN VIOLENCIA	A CAMIONES DE CARGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A AUTOBUSES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		A VEHICULOS PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LESIONES	DOLOSAS	CON ARMA BLANCA	4	3	1	1	3	2	3	2	1	1	1	4
		CON ARMA DE FUEGO	2	1	2	3	1	2	3	1	1	2	3	3
		OTROS	17	14	15	9	19	11	14	18	13	15	12	9
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CULPOSAS	CON ARMA BLANCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		CON ARMA DE FUEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	15	10	15	11	11	10	15	12	11	5	12	9
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



HOMICIDIOS	DOLOSOS	CON ARMA DE FUEGO	3	3	0	1	2	2	0	1	0	1	3	1	
		CON ARMA BLANCA	2	1	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	0	2	0	1	1	1	0	1	1	1	1	2	0
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CULPOSOS	CON ARMA DE FUEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
		CON ARMA BLANCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OTROS	2	1	2	2	5	5	5	3	2	1	3	3	1
		SIN DATOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS PATRIMONIALES	ABUSO DE CONFIANZA	ABUSO DE CONFIANZA	8	9	7	4	7	15	15	11	5	11	7	11	
	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	38	26	37	26	34	23	30	37	22	59	46	32	
	EXTORSION	EXTORSION	4	1	1	0	2	4	0	1	2	3	1	2	
	FRAUDE	FRAUDE	17	18	20	7	16	12	18	21	13	16	22	11	
	DESPOJO	CON VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIN VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SIN DATOS	22	12	23	15	16	24	15	37	8	14	19	16	
PRIV. DE LA LIBERTAD (SECUESTRO)	SECUESTRO	SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DELITOS SEXUALES (VIOLACION)	VIOLACION	VIOLACION	0	0	3	2	1	1	4	1	0	2	0	3	
OTROS DELITOS	AMENAZAS	AMENAZAS	30	31	25	30	44	32	34	49	34	19	27	17	
	ESTUPRO	ESTUPRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
	OTROS SEXUALES	OTROS SEXUALES	5	8	10	11	7	10	8	9	3	3	6	5	
	RESTO DE LOS DELITOS (OTROS)	RESTO DE LOS DELITOS (OTROS)	124	139	145	159	145	200	173	162	169	157	183	140	
Total			517	459	511	481	555	600	585	608	507	540	595	514	



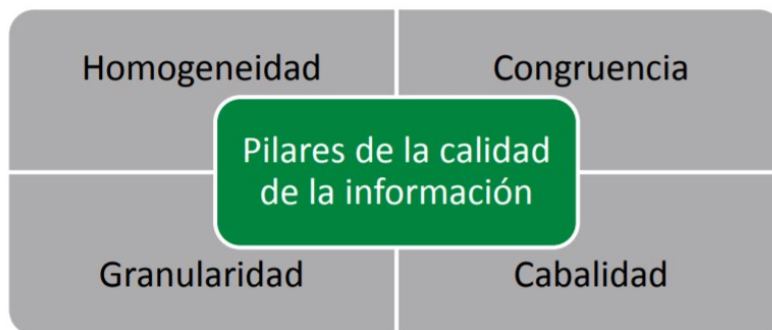
5.2 La alcaldía reporta información documentada para monitorear el desempeño de las ministraciones de FORTASEG, con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

En el análisis de este apartado se tomaron como referencia las características de calidad de la información contempladas en la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Guía SFU)* emitida por la SHCP. ¹⁴



Las consideraciones mínimas son:

¹⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf.



- I. Homogénea, que cumpla en la estructura, formato y contenido (LGCG);
- II. Desagregada, pormenorizada dependiendo del tipo de información y componente;
- III. Completa, que cumpla con todos los elementos solicitados dependiendo del tipo de información y componente,
- IV. Congruente, que se sigue con el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos; y
- V. Actualizadas, que se reporte trimestralmente.

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Gestión de Proyectos.						
Se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con recursos federales transferidos. En este componente no deberá registrarse el gasto corriente, al no considerarse un programa o proyecto de inversión.						
Objetivo: Dar un puntual seguimiento al destino de los recursos que forman parte del gasto federalizado, a través del reporte que realicen los ejecutores de los recursos.						
Valoración	No	No	No	No	No	0%
Avance Financiero.						
Se registra la información financiera de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F., en relación con los recursos federales que reciben por programa presupuestario.						
Objetivo: Identificar el avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos, de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestariamente.						
Valoración	Si	Si	Si	Si	Si	100%
Indicadores.						
Se registran los indicadores reportados a través de Matriz de Indicadores para Resultados.						
Objetivo: Verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas, financiados con recursos federales transferidos.						
Valoración	Si	Si	Si	Si	Si	100%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Evaluaciones						
Se registran los resultados de las evaluaciones, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos.						
Objetivo: Mejorar el desempeño de los programas presupuestarios, con base en el análisis de la información del desempeño de los mismos						
Valoración	No	No	No	No	No	0%

***Calidad de la información**

Homogénea (permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.)

Desagregada (granularidad: Detalla con suficiencia el ejercicio, destino y resultados.)

Completa (cabalidad: Incluye la totalidad de la información solicitada.)

Congruente (Consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.)

Actualizada (Acorde a la periodicidad definida en la normatividad aplicable.)

Nivel proyecto

Justificación:

El destino del FORTASEG no incluyó proyectos de inversión, por lo que no hay información a publicar.

Nivel financiero

El FORTASEG reportó información a nivel financiero



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública									
Ciudad de México									
Información General									
Ciclo del Recurso		Ramo				Programa			
2017		4 Gobernación				U007 - FORTASEG			
Partidas		Avance Financiero							
Tipo Gasto	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance
1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766	1,685,766	100.00%

Justificación:

Avance Financiero

Homogeneidad: Se registra la información financiera de la demarcación territorial del D.F., en relación con los recursos federales que reciben por programa presupuestario.

Se establecen los momentos contables
Se identifican los tipos de gasto (gasto corriente o gasto de inversión)

Congruencia: Se puede verificar que las transferencias realizadas por la Federación correspondan con lo que se reporta como recaudado por la delegación Xochimilco en el SFU.

La información reportada guarda congruencia con los montos por programa presupuestario que ministra la SHCP y la secretaría de finanzas.

Granularidad:

Se identifica la Partida Genérica, en donde se engloban todos los recursos erogados por ese concepto, permitiendo contar con información pormenorizada, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto del CONAC.

Cabalidad: Se registra la totalidad de los recursos recibidos por programa presupuestario a nivel de partida genérica y en los momentos contables identificados.



Por tanto, a fin de contar con un registro completo de la información, es necesario registrar la totalidad de los programas presupuestarios recibidos, así como el monto que ya fue recaudado, incluso si aún no se ha comenzado a ejercer.

Únicamente se registran los recursos que se siguen ejerciendo a la fecha de corte del trimestre. En este sentido, para el caso de los ciclos de recursos anteriores, únicamente se reporta la cantidad que haya quedado pendiente por ejercer.

Los rendimientos y reintegros únicamente se registran en las filas de programa presupuestario

Actualizada: Los proyectos se reportan conforme los informes trimestrales.

Informe de la delegación Xochimilco, Informe definitivo 2017.

Indicadores FORTASEG 2017

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia. mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Sectorial/Transversal: Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes.	(Número de delitos del fuero federal / Población) *100,000	Otra-Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico - Eficacia - Trimestral	
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia. mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del Pp U007	Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales en los municipios FORTASEG en el año t*100000/ población de los municipios beneficiarios en el año t	Otra-Número de presuntos delitos alto impacto del fuero común por cada 100,000 habitantes.	Estratégico - Eficacia - Anual	607.08



Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de COMPETENCIAS BÁSICAS.	(Elementos aprobados en competencias básicas/Elementos municipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de aspirantes y elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de Control de Confianza.	(Evaluaciones aprobadas en Control de Confianza/Evaluaciones en control de confianza aplicadas en FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Semestral	100
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de desempeño.	(Elementos aprobados en desempeño/(Elementos municipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Control de Confianza por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza del FORTASEG 2017	(Evaluaciones en Control de Confianza aplicadas/ Evaluaciones en Control de Confianza convenidas en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Competencias Básicas por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de Competencias Básicas del FORTASEG 2017	(Elementos evaluados en competencias básicas/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio fortalecido por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la formación de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales con recursos del FORTASEG 2017	(Elementos capacitados en formación inicial, continua y de mandos /Elementos convenidos a capacitar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Desempeño por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG 2017	(Elementos evaluados en Desempeño/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100



Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017	(Recursos devengados+ejercidos+pagados/Monto total convenido del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	85
Transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) a los beneficiarios del subsidio	Porcentaje de avance en la Ministración de Recursos del FORTASEG 2017	(Recursos ministrados a los beneficiarios del Subsidio/Monto total convenido del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	99

En el anteproyecto de presupuesto de egresos, la Ciudad de México reporta, ciertos indicadores, relacionados con seguridad pública y con referente a la Matriz de Indicadores para Resultados.



**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**



Formato PP6. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario

Datos de identificación del Programa

Nombre del Programa Presupuestario	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del PP	Beneficiarios del Programa (Población, Área Social o Área de Enfoque)
CONFIANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN CUADRANTES	11 CO01 Secretaría de Seguridad Pública	E Prestación de Servicios Públicos	HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y VISITANTES

ACTIVIDADES O PROCESOS DE	COMPONENTE 3:		COMPONENTE 3: Denuncias atendidas							Supuestos Actividades - Componentes	
	Actividad	Indicador	Unidad	Objetivo	Indicador	Frecuencia	Responsable	Indicador			
Actividad 3.1	Recepción de llamadas a Nextel	Porcentaje de llamadas recibidas con resultados positivos	(llamadas recibidas con resultados positivos/ Total de llamadas recibidas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	MV: Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial	*Reporte de llamadas de emergencia con resultados	La Subsecretaría de Inteligencia Policial en caso de falla o retraso en la respuesta de los equipos Nextel, canaliza las llamadas al 066.		
Actividad 3.2	Canalización de emergencias solicitadas por el "C2 y C4"	Porcentaje de emergencias atendidas en menos de 250 minutos	(emergencias atendidas en menos de 250 minutos/total de emergencias)*100	Gestión	Calidad	Trimestral	MV: Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial	*Base de datos de llamadas de emergencias atendidas en menos de 250 minutos	La Subsecretaría de Inteligencia Policial a través de los Centros de Control y Comando (C2) Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración (C4I4) realizan Monitoreo con las Cámaras de Vigilancia		
Actividad 3.3	Canalización de llamadas de emergencia al 066	Porcentaje de llamadas emergencias al 066 atendidas en menos de 3:30 minutos	(llamadas de emergencias al 066 en menos de 3:30 minutos/total de llamadas de emergencias al 066 recibidas)*100	Gestión	Calidad	Trimestral	MV: Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial	*Base de datos de llamadas de emergencias al 066	La Subsecretaría de Inteligencia Policial a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información recibe y canaliza las llamadas de emergencia		
Actividad 3.4											
COMPONENTE 4:											
Actividad 4.1											
Actividad 4.2											
Actividad 4.3											



**ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS**



Formato PP6. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario

Datos de identificación del Programa

Nombre del Programa Presupuestario	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del PP	Beneficiarios del Programa (Población, Área Social o Área de Enfoque)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	11 C001 Secretaría de Seguridad Pública	E004 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	LA CIUDADANÍA Y POBLACIÓN FLOTANTE DEL DISTRITO FEDERAL

Alineación

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje	Objetivo	Meta	Línea de Acción
Eje	1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	1.1.1.1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	1.1.1.1.7. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.
	2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana.	1.1.3.1. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.	1.1.3.1.2. Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional de las unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.
Área de Oportunidad	1.1. Discriminación y Derechos Humanos Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	2.2.1.1. Consolidar una estrategia de prevención y combate a la delincuencia que genere controles en la operación por cuadrante e incentive la participación ciudadana.	2.2.1.1.1. Analizar el comportamiento de la incidencia delictiva por cuadrante, que permita direccionar las acciones y el despliegue policial de manera que posibilite la toma de decisiones del alto mando evite la comisión de hechos delictivos.
	2.2. Prevención del Delito.	2.2.1.2. Lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación que aporten acciones para mejorar el tejido social.	2.2.1.2.6. Impulsar políticas públicas dirigidas a niños y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.
Objetivo	1.1.1 Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.	2.2.3.1. Desarrollar e incrementar la inteligencia policial, priorizando esquemas que permitan la prevención del delito.	2.2.3.1.3. Generar actividades de prevención del delito y operativos conjuntos tendientes a inhibir los delitos de alto impacto, así como la extorsión, el narcomenudeo y la trata de personas, con particular énfasis en las zonas limitrofes.
	1.1.3. Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.		
	2.2.1 Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.		
Meta	2.2.3. Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito.		
Línea de Acción			



Datos de identificación del Programa

Nombre del Programa Presupuestario		Unidad Responsable del Gasto		Modalidad del PP		Beneficiarios del Programa (Población, Área Social o Área de Enfoque)		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO		11 C001 Secretaría de Seguridad Pública		E004 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)		LA CIUDADANÍA Y POBLACIÓN FLOTANTE DEL DISTRITO FEDERAL		
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS		
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN				
FIN Se contribuye a disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos		Variación porcentual anual del índice delictivo	$\left[\frac{\text{Índice delictivo para el Distrito Federal del año actual} - \text{Índice delictivo para el Distrito Federal del año anterior}}{\text{Índice delictivo para el Distrito Federal del año anterior}} \right] * 100$	Anual	Índice delictivo del año actual y el anterior MV: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (www.secretariadoejecutivo.gob.mx)	Estratégico/Eficacia		
PROPÓSITO Objetivo del Programa La ciudadanía participa en acciones para la prevención del delito		Variación porcentual anual de denuncias interpuestas.	$\left[\frac{\text{Denuncias interpuestas ante diferentes instancias en el año actual} - \text{Denuncias interpuestas ante diferentes instancias en el año anterior}}{\text{Denuncias interpuestas ante diferentes instancias en el año anterior}} \right] * 100$	Anual	* Denuncias ante la PGJ DF * Denuncias ante la CNDF * Denuncias ante la CDHDF * Denuncias ante la DGDHSP MV: www.ssp.df.gob.mx	Supuestos Propósito - Fin	Fortalecimiento de la cultura de la denuncia y aumento de la confianza ciudadana	Estratégico/Eficacia
COMPONENTES Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Componente 1 Atención a víctimas y quejas en materia de Derechos Humanos realizadas	Porcentaje de casos de violaciones a de Derechos Humanos concluidos	$\left(\frac{\text{Casos de violaciones a Derechos Humanos concluidos}}{\text{Casos de violaciones a Derechos Humanos recibidos}} \right) * 100$	Trimestral	*Numeralla de DGDH MV: Subdirección de Cultura de la DGDH	Supuestos Componentes - Propósito	SCS. Servicio preventivo por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública	Estratégico/Calidad
	Componente 2 Monitoreo y vigilancia del respeto a los Derechos Humanos en eventos masivos realizados	Porcentaje de denuncias de violaciones a Derechos Humanos interpuestas en eventos masivos	$\left(\frac{\text{Denuncias interpuestas en eventos masivos atendidas}}{\text{Denuncias interpuestas recibidas}} \right) * 100$	Trimestral	*Numeralla de DGDH MV: Subdirección de Cultura de la DGDH		Estratégico/Eficacia	
	Componente 3 Talleres en materia de prevención del delito impartidos	Promedio de personas atendidas por taller impartido en materia de prevención del delito	$\frac{\text{Total de personas atendidas en talleres}}{\text{Total de talleres impartidos}}$	Trimestral	*Registros de asistencia a talleres *Total de talleres impartidos MV: Numeralla de la DEYCIPD		/Estratégico/Eficiencia	
	Componente 4 Socio dramas en materia de prevención del delito impartidos	Promedio de asistencia de personas por sociodrama realizado	$\frac{\text{Total de personas que asistieron al sociodrama}}{\text{Total de sociodramas realizados}}$	Trimestral	*Registros de asistencia a sociodramas *Total de sociodramas realizados MV: Numeralla de la DEAPPI		/Estratégico/Eficiencia	
	Componente 5 de vinculación ciudadana	Porcentaje de asistencia a las reuniones de vinculación ciudadana	$\left(\frac{\text{Total de asistentes a las reuniones de vinculación}}{\text{Total de asistentes convocados}} \right) * 100$	Trimestral	MV: Numeralla de la DGPC FI: Reporte de reuniones de vinculación		Estratégico/Calidad	



ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



Formato PP6. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario

Datos de identificación del Programa

Nombre del Programa Presupuestario	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del PP	Beneficiarios del Programa (Población, Área Social o Área de Enfoque)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	11 C001 Secretaría de Seguridad Pública	E004 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	LA CUIDADANÍA Y POBLACIÓN FLOTANTE DEL DISTRITO FEDERAL

ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTE 1: Atención a víctimas y quejas en materia de Derechos Humanos realizadas								
	Actividad	Descripción	Indicador	Frecuencia	Objetivo	Supuestos	Componentes	Observaciones	
	Actividad 1.1	Elaboración de expedientes	Porcentaje de expedientes atendidos (Expedientes atendidos/Expedientes recibidos)*100	Trimestral	FI: Expedientes MV: Subdirección de Cultura de la DGDH	Supuestos Actividades - Componentes		Recepción de quejas emitidas por parte de las comisiones	
	Actividad 1.2	Investigación analítica de expedientes	Porcentaje de expedientes de violaciones a Derechos Humanos analizados (Expedientes analizados/Expedientes recibidos)*100	Trimestral	FI: Expedientes MV: Subdirección de Cultura de la DGDH				
	Actividad 1.3	Canalización de la queja	Porcentaje de canalización a instancias correspondientes (Expedientes canalizados/Expedientes recibidos)*100	Trimestral	FI: Expedientes MV: Subdirección de Cultura de la DGDH				
	COMPONENTE 2: Monitoreo y vigilancia del respeto a los Derechos Humanos								
	Actividad 2.1	Supervisión del respeto a los Derechos Humanos durante eventos masivos	Porcentaje de eventos masivos atendidos (Eventos masivos atendidos/Eventos masivos convocados)*100	Trimestral	*Numeralia de DGDH MV: Subdirección de Cultura de la DGDH	Supuestos Actividades - Componentes		Convocatoria de participación de vigilancia para eventos masivos. Subsecretaría de Operación Policial	
	Actividad 2.2								
Actividad 2.3									
	COMPONENTE 3: Talleres en materia de prevención del delito impartidos								
	Actividad 3.1	Calendarización de talleres de prevención del delito	Porcentaje de talleres impartidos en materia de prevención del delito (Talleres impartidos/Talleres programados)*100	Trimestral	*Registros de asistencia a talleres *Total de talleres impartidos MV: Numeralia de la DEYCIDP	Supuestos Actividades - Componentes		El comité vecinal, las empresas, asociaciones civiles y escuelas proporcionan la logística y el equipo necesario	
	Actividad 3.2	Reproducción de material didáctico para los talleres de prevención del delito	Porcentaje de asistentes con material didáctico (Total de asistentes a los talleres con material didáctico/Total de asistentes a los talleres)*100	Trimestral	FI: Reporte de material reproducido y lista de asistencia a los talleres MV: Dirección de Estudio y Coordinación Interinstitucional para la Prevención del Delito				
Actividad 3.3									
	COMPONENTE 4: Sociodramas en materia de prevención del delito impartidos								
	Actividad 4.1	Calendarización de sociodramas en materia de prevención del delito	Porcentaje de sociodramas realizados (Sociodramas realizados/Sociodramas programados)*100	Trimestral	*Registros de asistencia a sociodramas *Total de sociodramas realizados MV: Numeralia de la DEAPPI	Supuestos Actividades - Componentes		El comité vecinal, las empresas, asociaciones civiles y escuelas proporcionan la logística y el equipo necesario	
	Actividad 4.2								
Actividad 4.3									
	COMPONENTE 5: Servicio de vinculación ciudadana recibidos								
	Actividad 5.1	Reuniones de Vinculación	Porcentaje de Reuniones Realizadas (Total de reuniones realizadas/Total de reuniones programadas)*100	Trimestral	FI: Reporte de avance programático MV: Dirección General de Recursos Financieros	Supuestos Actividades - Componentes			
	Actividad 5.2	Registro de requerimientos ciudadanos en materia de Seguridad Pública.	Porcentaje de requerimientos ciudadanos concluidos (Total de requerimientos ciudadanos concluidos/Total de requerimientos ciudadanos registrados)*100	Trimestral	FI: Reporte de avance programático MV: Dirección General de Recursos Financieros				
Actividad 5.3									



Justificación:

Indicadores

Se deben incluir indicadores a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas. Se estipula que los indicadores reportados dentro del SFU se estructuraran a través de MIRs, a fin de que la información quede homologada en un mismo formato.

Homogeneidad: Los indicadores que se registran a través del sistema permiten medir el cumplimiento de los objetivos que se tienen planteados para los recursos federales transferidos a través de sus respectivas MIRs.

Congruencia: El método de cálculo permite determinar la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. Así, en términos de congruencia, resulta necesario verificar que las metas reportadas dentro del SFU (programadas y alcanzadas) coincidan con el método de cálculo establecido para el indicador.

Es necesario verificar la congruencia entre el reporte y la frecuencia de medición del indicador en cuestión.

Granularidad: La definición de los indicadores por parte de las Dependencias Coordinadoras de Fondo impacta directamente sobre el grado de detalle requerido para cada indicador. Cabe recordar que lo que se busca medir con los indicadores es el impacto en el logro de los objetivos definidos para el programa, por lo que existen indicadores más generales o específicos.

Cabalidad: En los Fondos de Aportaciones Federales, las Dependencias Coordinadoras de Fondos, definen la MIR y se tienen identificados los indicadores que deberá reportar cada orden de gobierno.

Actualizada: Independientemente de la periodicidad de reporte del indicador, la totalidad de las metas planeadas deberán capturarse por el responsable durante el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido para el indicador.

Evaluaciones

La delegación Xochimilco, no ha realizado una evaluación externa al FORTASEG, pero se tiene registrada una en FORTAMUNDF relacionada con la Seguridad Pública.



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	
Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 DELEGACIÓN XOCHIMILCO	
1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Programa de Servicios de seguridad y vigilancia, para el año fiscal 2016, financiados con recursos FORTAMUN DF	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31 de agosto de 2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31 de diciembre de 2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. FERNANDO CICILIA MARTELL	Unidad Administrativa: Dirección General de Administración de la Delegación Xochimilco, CDMX.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa Servicios de seguridad y vigilancia con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> * Analizar la justificación de la creación y diseño del programa, * Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional, * Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención, * Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, * Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, * Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e * Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Esta evaluación en Materia de Diseño se realizará de acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Esto, de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los cuales, en su artículo Trigésimo, señalan: “Para las evaluaciones de consistencia y resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectiva, los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet”. En este caso, la evaluación de Diseño contendrá los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> * Justificación de la creación y del diseño del programa * Contribución a las metas y estrategias nacionales * Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad * Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención * Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) * Presupuesto y rendición de cuentas * Complementariedades y coincidencias con otros programas federales 	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <u> X </u> Entrevistas <u> </u> Formatos <u> X </u> Otros <u> </u> Especifique:	



De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR'S) establecidos por la entidad, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

El procedimiento requiere de la participación de las unidades responsables de los programas a evaluar y recaba la información que las dependencias pueden proporcionar. En ese sentido se trata de un proceso de revisión y autoevaluación. En primera instancia una de las exigencias integradas al llenado de la cédula es la de sustentar documentalmente algunos temas. CEDIC, como organismo evaluador, analiza y verifica la coherencia de la información. Dado el caso, solicita información no integrada por las unidades responsables del programa. Paralelamente, CEDIC realiza su propia investigación en bases de datos públicas para complementar o contrastar datos.

Los rubros anteriormente mencionados se condensan en tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. Análisis del marco normativo y rendición de cuentas: Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales. Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis sobre el tipo de gastos y su coherencia.
2. Análisis técnico: Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados. Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (causa-efecto, medio-fin) presentadas entre los elementos que los conforman.
3. Análisis comparativo: Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: El programa está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, Programa Nacional de Seguridad Pública, Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. El programa también tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El programa cuenta con una metodología de focalización orientada a las colonias con mayor incidencia delictiva, además, se consideran las solicitudes de vigilancia realizadas por la ciudadanía y solicitudes para eventos masivos dentro de la demarcación, todo ello a partir de reportes ciudadanos. No existe evidencia de un diagnóstico del problema a atender por el programa. Para todos los niveles de la MIR la sintaxis de los métodos de cálculo no son consistentes con los indicadores, lo que implica que no se midan los objetivos planteados en ningún nivel. La MIR del programa tiene 6 propósitos, 22 componentes y 23 actividades, y cuenta con muchas inconsistencias en todos los niveles. No se presentó evidencia de las fichas técnicas de los indicadores. La dirección general de seguridad pública de la delegación Xochimilco con respecto a la información de gastos desglosados del programa de operación, mantenimiento, capital y unitarios, no presenta información desagregada que permita conocer los montos de inversión por cada partida, con respecto al total de los recursos programados para los servicios de seguridad y vigilancia. Por último, donde se requiere poner mayor atención son en los apartados Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, el de Matriz de Indicadores para Resultados, el de Presupuesto y rendición de cuentas y el de Justificación de la creación y del diseño del programa. Por otro lado, en donde mejores resultados tuvo fue en el apartado de Contribución a las metas y estrategias nacionales.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.



2.2.1 Fortalezas:

- * Hay una justificación normativa en la Ley de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017, que sustenta la intervención del programa.
- * El programa está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, Programa Nacional de Seguridad Pública, Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- * El programa también tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- * El programa cuenta con una metodología de focalización orientada a las colonias con mayor incidencia delictiva, además, se consideran las solicitudes de vigilancia realizadas por la ciudadanía y solicitudes para eventos masivos dentro de la demarcación, todo ello a partir de reportes ciudadanos.

2.2.2 Oportunidades:

- * El programa tiene complementariedad con otros programas, como son el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Gobernación para el período 2014-2018; ambos programas, se puede argumentar que consideran relevante atender la seguridad desde la prevención del delito, esta similitud, puede propiciar un trabajo en conjunto ya que buscan atender el mismo problema. El Programa de Infraestructura desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se busca brindar mayor seguridad a la población beneficiada con la construcción y mantenimiento de infraestructura a los espacios públicos.

2.2.3 Debilidades:

- * No existe evidencia de un diagnóstico del problema a atender por el programa.
- * El padrón de beneficiarios no contempla la ausencia de información acerca de si existe una clave única por beneficiario, y los mecanismos documentados para la depuración y actualización
- * No se proporcionó evidencia de los mecanismos de atención.
- * En la página web de transparencia de la delegación donde no se encontró un documento normativo referente a la MIR del programa.
- * Para todos los niveles de la MIR la sintaxis de los métodos de cálculo no son consistentes con los indicadores, lo que implica que no se midan los objetivos planteados en ningún nivel.
- * La MIR del programa tiene 6 propósitos, 22 componentes y 23 actividades, y cuenta con muchas inconsistencias en todos los niveles.
- * No se presentó evidencia de las fichas técnicas de los indicadores.
- * La dirección general de seguridad pública de la delegación Xochimilco con respecto a la información de gastos desglosados del programa de operación, mantenimiento, capital y unitarios, no presenta información desagregada que permita conocer los montos de inversión por cada partida, con respecto al total de los recursos programados para los servicios de seguridad y vigilancia.

2.2.4 Amenazas:

- * Si bien el presupuesto aprobado para 2016 no se redujo tanto respecto al año anterior, si no se cuenta con un diagnóstico preciso se podría reducir más para los próximos ejercicios fiscales.
- * La falta de participación ciudadana y de acciones coordinadas con la delegación, puede derivar en que el programa no cumple en su totalidad con el objetivo de brindar atención eficaz de la policía complementaria.



3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El programa Servicios de seguridad y vigilancia (PSESP), de la delegación Xochimilco tiene como dependencia responsable a la Coordinación de Seguridad Pública y está financiado con recursos del FORTAMUN. La delegación ofrece Servicios complementarios de vigilancia los cuales son dados por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, a través de una capacidad instalada de 158 policías.

El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver y cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. Sin embargo, no cuenta con un diagnóstico de la situación que busca atender.

Asimismo, está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, Programa Nacional de Seguridad Pública, Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. También tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El programa PSESP cuenta con una metodología de focalización orientada a las colonias con mayor incidencia delictiva, además, se consideran las solicitudes de vigilancia realizadas por la ciudadanía y solicitudes para eventos masivos dentro de la demarcación, todo ello a partir de reportes ciudadanos.

Respecto a la MIR del programa, para todos los niveles la sintaxis de los métodos de cálculo no es consistente con los indicadores, lo que implica que no se midan los objetivos planteados en ningún nivel. La MIR del programa tiene 6 propósitos, 22 componentes y 23 actividades, y cuenta con muchas inconsistencias en todos los niveles. Ante esto, se realizó una propuesta de mejora de la MIR que se puede observar en el anexo 6.

En ella, se recomienda hacer cambios en la sintaxis de los resúmenes narrativos, se propusieron indicadores y medios de verificación en todos los niveles de la MIR. Asimismo, se planteó que sólo hubiera un Propósito, dos Componentes y siete Actividades.

Con respecto a la información de gastos desglosados del programa de operación, mantenimiento, capital y unitarios, no se presenta información desagregada que permita conocer los montos de inversión por cada partida, con respecto al total de los recursos programados para los servicios de seguridad y vigilancia.

El programa tiene complementariedad con otros programas, como son el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Gobernación para el periodo 2014-2018; ambos programas, se puede argumentar que consideran relevante atender la seguridad desde la prevención del delito, esta similitud, puede propiciar un trabajo en conjunto ya que buscan atender el mismo problema. Por otro lado, el Programa de Infraestructura desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, también se complementa con el programa a evaluar ya que con él se busca brindar mayor seguridad a la población beneficiada con la construcción y mantenimiento de infraestructura a los espacios públicos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda encontrar posibles fuentes para elaborar el diagnóstico del problema, éstas podrían ser el Anuario Estadístico de INEGI, o en los registros de la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación, ya que ahí pueden existir cifras referentes al problema.

2: Se realizó una propuesta de mejora de la MIR que se puede observar en el anexo 6. En esta, se recomienda hacer cambios en la sintaxis de los resúmenes narrativos, se propusieron indicadores y medios de verificación en todos los niveles de la MIR. Asimismo, se planteó que sólo hubiera un Propósito, dos Componentes y siete Actividades.

3: Se sugiere que la delegación genere sus propios mecanismos para tener un adecuado padrón de beneficiarios, o en este caso de las solicitudes que hacen los usuarios del servicio. Esta información se podría sistematizarse a partir de la información que tiene el CESAC sobre los servicios prestados.

4: Se sugiere que se sistematice la información necesaria para conocer los mecanismos de atención de la dependencia.

5: Se recomienda adjuntar el documento normativo de la MIR del programa en la página web de la delegación o, si no se tiene, generar uno.

6: Se sugiere se realicen las fichas técnicas de los indicadores para así dar cumplimiento con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico" del Consejo Nacional de Armonización Contable.

7: Se recomienda presentar la información desagregada de los gastos desglosados del programa de operación, mantenimiento, capital y unitarios, que permita conocer los montos de inversión por cada partida, con respecto al total de los recursos programados para los servicios de seguridad y vigilancia.



4. Datos de la Instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Miguel Ángel Montes Mejía
4.2 Cargo:	Socio - Director
4.3 Institución a la que pertenece:	Centro de estudios para el desarrollo integral comunitario. CEDIC, A.C.
4.4 Principales colaboradores:	Lic. José Alberto Enríquez; Lorena Gutiérrez Ugalde
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	mimome66@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	5543242016

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF Programa de Servicios de seguridad y vigilancia, financiados con recursos FORTAMUN DF para el año fiscal 2016	
5.2 Siglas: SSV -FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): SHCP - SSPCDMX	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Coordinador de Seguridad Pública de la Delegación Xochimilco	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Víctor Hugo Muñoz González	Unidad administrativa: Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Xochimilco
E-mail: yeny.189@hotmail.com	Teléfono: 5334-0673 Ext. 3775

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración	
6.3 Costo total de la evaluación: \$1,327,500.00 por la totalidad de los programas evaluados del FISM – DF y FORTAMUN – DF ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el contrato No. 02-CD-16CS-147-2017	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos propios	



7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://xochimilco.gob.mx/finanzas/?category_id=2 y <http://xochimilco.gob.mx/transparencia>

7.2 Difusión en internet del formato: http://xochimilco.gob.mx/finanzas/?category_id=2 y <http://xochimilco.gob.mx/transparencia>

ASM Aspectos Susceptibles de Mejora

Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Programa de Servicios de seguridad y vigilancia, para el año fiscal 2016, financiados con recursos FORTAMUN DF

Implementación de los aspectos susceptibles de mejora

1.- En la Delegación Xochimilco se iniciaron las acciones para que cada unidad administrativa identifique con la mayor claridad posible los fines, propósitos y componentes de los programas operativos y financieros que tienen bajo su responsabilidad

2.- Con el Objeto de apoyar esta estrategia de planeación, se contratarán cursos-talleres en materia de Evaluación del Desempeño, con metodología del marco lógico para que asista una o dos personas por unidad administrativa

3.- Como resultado de estos talleres se obtendrán diagnósticos que permitan identificar las causas y efectos de las acciones encomendadas a cada una de las unidades administrativas

4.- Se ha iniciado un esquema para institucionalizar el proceso de gestión para asignar los recursos de los diversos fondos y convenios a efecto de identificar correctamente, objetivos, metas y poblaciones objetivos de cada programa o acción.

5.- Se implementarán mecanismos para garantizar la medición de la satisfacción de la población atendida por los diversos programas



5.3 Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b. La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen todas las características establecidas.

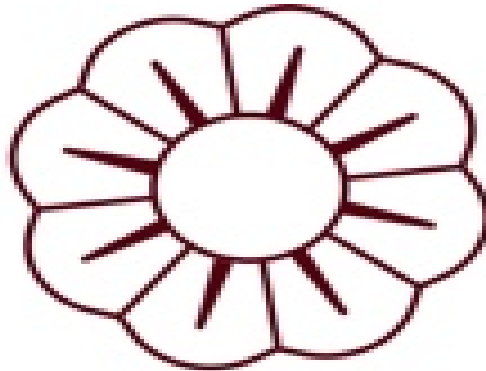
Respuesta: Si

Se cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados en la página electrónica de la alcaldía de Xochimilco, de conformidad con la normatividad aplicable de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y las propias disposiciones de la alcaldía y la Ciudad de México.¹⁵

Existe el presupuesto participativo y definiciones específicas para la participación ciudadana en la operación del fondo establecidos desde la Ley de Coordinación Fiscal.

¹⁵ Página electrónica de Xochimilco, disponible en: <http://xochimilco.gob.mx/finanzas>.





ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018- 2021

6. Orientación y Medición de Resultados



6 Orientación y Medición de Resultados

El objetivo de este apartado es hacer una descripción de los registros documentales sobre los resultados del fondo, con relación a los objetivos y metas contempladas en las Matrices de Indicadores para Resultados; Indicadores Federales, Estatales y Municipales o Demarcaciones territoriales del D.F.; Evaluaciones externas; e instrumentos de seguimiento de los receptores de los bienes o servicios que aporta el fondo.

6.1 ¿Cómo documenta la alcaldía los resultados del fondo a nivel de fin o propósito?

- a) **Indicadores de la MIR federal**
- b) **Indicadores delegacionales**
- c) **Evaluaciones**
- d) **Informes sobre la calidad de los servicios públicos de la alcaldía.**

Para el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), existe definida una Matriz de Indicadores para Resultados, a nivel de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, que define los indicadores, en los niveles fin y propósito.

La delegación Xochimilco, reporta índices asociados a la MIR federal.

Asimismo se identificó que no existen evaluaciones externas del recurso. Sin embargo se tiene registrada una evaluación del desempeño del año 2016 del FORTAMUNDF, asociada a seguridad pública.

No se identificó evaluación ciudadana de los servicios públicos proporcionados por la alcaldía.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Sectorial/Transversal: Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes.	(Número de delitos del fuero federal / Población) *100,000	Otra-Delitos del fuero federal por cada 100,000 habitantes	Estratégico - Eficacia - Trimestral	



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio y la implementación de Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del Pp U007	Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías o fiscalías generales en los municipios FORTASEG en el año t*100000/ población de los municipios beneficiarios en el año t	Otra-Número de presuntos delitos alto impacto del fuero común por cada 100,000 habitantes.	Estratégico - Eficacia - Anual	607.08

Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarios del subsidio que aprobaron la evaluación de COMPETENCIAS BÁSICAS.	(Elementos aprobados en competencias básicas/Elementos municipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de aspirantes y elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de Control de Confianza.	(Evaluaciones aprobadas en Control de Confianza/Evaluaciones en control de confianza aplicadas en FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Semestral	100
Las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio se fortalecen al contar con elementos con características para ser certificados (aprobación en control de confianza, en desempeño y en competencias básicas)	Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio que aprobaron su evaluación de DESEMPEÑO.	(Elementos aprobados en desempeño/(Elementos municipales FORTASEG en activo evaluados)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100



Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Control de Confianza por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza del FORTASEG 2017	(Evaluaciones en Control de Confianza aplicadas/ Evaluaciones en Control de Confianza convenidas en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Competencias Básicas por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de Competencias Básicas del FORTASEG 2017	(Elementos evaluados en competencias básicas/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Estado de fuerza de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio fortalecido por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la formación de elementos de las instituciones de seguridad pública municipales con recursos del FORTASEG 2017	(Elementos capacitados en formación inicial, continua y de mandos /Elementos convenidos a capacitar en los Anexos Técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100
Elementos de las instituciones de seguridad pública municipales de los beneficiarios del subsidio evaluados en Desempeño por medio de la implementación del Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial".	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño del FORTASEG 2017	(Elementos evaluados en Desempeño/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos técnicos del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100



Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Aplicación de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Porcentaje de avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017	(Recursos devengados+ejercidos+pagados/Monto total convenido del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	85
Transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) a los beneficiarios del subsidio	Porcentaje de avance en la Ministración de Recursos del FORTASEG 2017	(Recursos ministrados a los beneficiarios del Subsidio/Monto total convenido del FORTASEG 2017)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	99



6.2 De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales y delegacionales, ¿cuáles han sido los resultados del subsidio en la alcaldía?

Los indicadores relacionados con el FORTASEG, son:

- Población territorial.
- Proporción de recursos del fondo, respecto al presupuesto total.
- Indicadores de seguridad pública.
- Informes de avances de aplicación de los recursos

Evolución de la población en la Ciudad de México 2000- 2015

Ciudad de México		Población total			
Clave	Nombre	2000	2005	2010	2015
09002	Azcapotzalco	441,008	425,298	414,711	400,161
09003	Coyoacán	640,423	628,063	620,416	608,479
09004	Cuajimalpa de Morelos	151,222	173,625	186,391	199,224
09005	Gustavo A. Madero	1,235,542	1,193,161	1,185,772	1,164,477
09006	Iztacalco	411,321	395,025	384,326	390,348
09007	Iztapalapa	1,773,343	1,820,888	1,815,786	1,827,868
09008	La Magdalena Contreras	222,050	228,927	239,086	243,886
09009	Milpa Alta	96,773	115,895	130,582	137,927
09010	Álvaro Obregón	687,020	706,567	727,034	749,982
09011	Tláhuac	302,790	344,106	360,265	361,593
09012	Tlalpan	581,781	607,545	650,567	677,104
09013	Xochimilco	369,787	404,458	415,007	415,933
09014	Benito Juárez	360,478	355,017	385,439	417,416
09015	Cuauhtémoc	516,255	521,348	531,831	532,553
09016	Miguel Hidalgo	352,640	353,534	372,889	364,439
09017	Venustiano Carranza	462,806	447,459	430,978	427,263
Total		8,605,239	8,720,916	8,851,080	8,918,653



RECURSOS FEDERALES-GOBERNACIÓN-FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD-2017-LÍQUIDA DE PRINCIPAL

Explicaciones a las Variaciones Presupuestales:

A) Del ejercido respecto del original: LA VARIACIÓN QUE SE OBSERVA SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE NO SE CONTABA CON RECURSO DE ORIGEN EN ESTE FONDO DURANTE EL EJERCICIO 2017, EL CUAL FUE INCLUIDO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN LIQUIDA DE RECURSOS FEDERALES CON FUENTE 5A173, ANTE LA CRISIS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE VIVE EN EL PAÍS, SE HAN IMPLEMENTADO UN CONJUNTO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE TIENE COMO OBJETIVO LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DELICTIVOS, TAL ES EL CASO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTASEG), SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL FORTASEG 2017, EN EL QUE SE MENCIONA COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE ELEGIBILIDAD Y DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. Eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana (Áreas de Oportunidad)

B) Del devengado respecto del modificado: NO HAY VARIACIÓN

Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal

SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA EN MATERÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O CIUDADANA, Y EN ESPECÍFICO DE VIOLENCIA ESCOLAR, PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA GUÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN DESDE UN ENFOQUE DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. EL PROYECTO SE NOMBRÓ VIOLENCIA ESCOLAR, MISMO QUE CONTEMPLÓ 6 ETAPAS: DIAGNÓSTICO SOCIAL INTEGRAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, INTERVENCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, PARA PROPICIAR LA INTERACCIÓN SOLIDARIA Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, ESTRATEGÍA DE COMUNICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CULTURA CÍVICA, INCENTIVOS POSITIVOS PARA FOMENTAR EL BUEN COMPORTAMIENTO Y LA NO VIOLENCIA, ACUERDO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y ENTREGA DE INFORME FINAL QUE INCLUYA CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, ASÍ COMO EL REPORTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, informa sobre el programa de Prevención del Delito, lo siguiente:



Mediante el modelo de estrategia operativa denominado “Sistema de Cuadrantes”, y con la finalidad de proteger la integridad física y patrimonial de la población, las Unidades de Protección Ciudadana, realizaron 6,323,732 servicios de vigilancia, de implementación de planes, seguridad y orden público y protección a la ciudadanía.

Se implementaron 1,095 misiones de apoyo aéreo a la función policial, con helicópteros del agrupamiento Códores, con los que se realizaron servicios de vuelo en materia de seguridad, reconocimiento, vialidad, búsqueda y rescate, y operaciones de ambulancia.

En esta materia se destaca la aplicación de 75,364 pruebas de alcoholimetría en aire espirado a conductores de vehículos particulares y de transporte público, en diversos puntos de revisión estratégicos en la Ciudad. ITFP

Se impartieron cursos de actualización a 89,021 elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Policías Complementarias.

Con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades que requieren los elementos de la policía capitalina para ejercer su función de manera eficiente y profesional.

Con el propósito de generar un Sistema Profesional de Carrera, se capacitó a 460 nuevos elementos policiales, mediante la impartición de conocimientos teórico-prácticos con el uso de las tecnologías aplicadas a la Secretaría de Seguridad Pública. PA y PBI

Asimismo, las policías complementarias realizaron 7'470,989 acciones en apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública, en la prestación de servicios de vigilancia y protección especializada a empresas privadas, dependencias gubernamentales y tiendas de autoservicio, así como en diversos operativos realizados en la vía pública, el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Centros de Transferencia Modal.



6.3 Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

Nivel	Criterios
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen tres de las características establecidas.

Respuesta: Si

Se cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados en la página electrónica de la alcaldía de Xochimilco, de conformidad con la normatividad aplicable de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y las propias disposiciones de la alcaldía y la Ciudad de México.¹⁶

Existe el presupuesto participativo y definiciones específicas para la publicación de información establecidos desde El Presupuesto de Egresos de la Federación.

¹⁶ Página electrónica de Xochimilco, disponible en: <http://xochimilco.gob.mx/finanzas>.



6.4 En caso de que la alcaldía cuente con evaluaciones externas del fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones?

No existen evaluaciones externas del subsidio.



6.5 La alcaldía de Xochimilco, cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de los servicios de seguridad pública de la alcaldía, a los cuales el subsidio puede contribuir, y tienen las siguientes características:

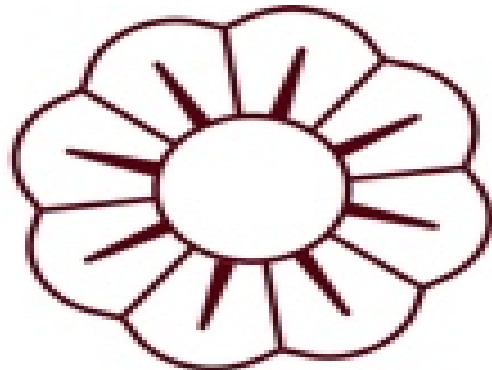
- a) Considera alguno de los siguientes elementos: calidad de obra, tiempo de realización, oportunidad.
- b) Los instrumentos son rigurosos.
- c) Existe temporalidad para la aplicación de los instrumentos.
- d) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
1	La entidad cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de los servicios de infraestructura social y tienen una de las características establecidas en la pregunta.

Sólo en los planteles educativos se registraron instrumentos de seguimiento a las acciones de capacitación en prevención de violencia y delincuencia.





ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018-2021

7. Conclusiones



7 Conclusiones

La evaluación del FORTASEG, se enfocó en analizar la contribución y destino de los recursos, la planeación y gestión, la sistematización de la información y rendición de cuentas, así como la medición de resultados y desempeño.

El FORTASEG tiene por objeto *“apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.”*

La alcaldía de Xochimilco, invirtió los recursos del FORTASEG, en un eje del Plan General de Gobierno 2013-2018, de la Ciudad de México.

Retos:

Generar información de calidad, en términos de la desagregación y consistencia de los datos, así como en la supervisión y seguimiento que se da a la misma.

Propiciar la participación en la evaluación por parte de la Secretaría de Finanzas.

De manera particular, destaca la evaluación realizada al FORTAMUN en 2016, con relación a Seguridad Pública.

Además de hacer un análisis de la MIR del FORTASEG, como herramienta de seguimiento en la delegación.

Áreas de oportunidad

- I. Definir con más precisión la focalización del recurso.
- II. Identificar estrategias efectivas para la prevención del delito.
- III. Promover la participación ciudadana en la estrategia del recurso.

Fortalezas

- En el Gobierno de la Ciudad de México existen estructuras administrativas consolidadas para recibir y administrar los recursos del FORTASEG.
- Los mecanismos para distribuir y ministrar los recursos del FORTASEG a las delegaciones son concertados en acuerdos tripartitas y sustentados en instrumentos de formalización de derechos y obligaciones.



Debilidades

- Poco impacto en los niveles delictivos.
- Escasa vinculación con la percepción ciudadana.

Oportunidades

- Aprovechar los espacios de coordinación, para mejorar el ejercicio y resultados del FORTASEG en la delegación.

Amenazas

- El cambio de representantes de las dependencias rectoras.
- Cambios en las prioridades nacionales de seguridad pública.

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados	Valoración general
Contribución y destino	<p>F: Existe amplia normatividad, respecto a los propósitos y destino de los recursos del FORTASEG, lo que permite impactos concretos, con respecto a sus objetivos y metas.</p> <p>O: Aprovechar los espacios de coordinación, para mejorar el ejercicio y resultados del FORTASEG en la delegación.</p>	<p>D: Consideraciones sobre la población abierta y objetivo.</p> <p>A: Cambios del personal operativo del fondo y disposiciones respecto al fondo.</p>	Avanzar a impactos en la percepción de seguridad de la población objetivo, con vínculo a los objetivos de desarrollo sostenible 2030	SHCP. SEGOB SECFIN. DGA. DGODU. ALCALDÍA	Existe una gran congruencia entre objetivos del subsidio y destino del mismo.
Gestión	<p>F: Existen actividades reguladas en el manual administrativo para la operación de las instancias ejecutoras de los recursos.</p> <p>O: Sistematizar la etapa de seguimiento a la ciudadanía</p>	<p>D: Poco impacto en seguridad pública en la alcaldía.</p> <p>A: Situaciones de emergencia (Organización civil separada de autoridades)</p>	Hacer más integral el funcionamiento del FORTASEG CON EL FORTAMUNDF Y FASP	SHCP SEGOB SECFIN DGODU ALCALDÍA	Hay lineamientos del FORTASEG, lo que permite una adecuada gestión del subsidio.



<p>Generación de Información y rendición de cuentas</p>	<p>F: La mayoría de la información se puede consultar en la página de la alcaldía.</p> <p>O: Operar mapas delictivos con mayor detalle.</p>	<p>D: La desagregación y consistencia de los datos.</p> <p>A: La supervisión y seguimiento de la información</p>	<p>Publicar información con análisis de efectividad y eficiencia del fondo.</p>	<p>SEGOB SECFIN. DGA. DGODU ALCALDÍA.</p>	<p>Hay información genérica del fondo en la página de la alcaldía. Los detalles se pueden solicitar por transparencia.</p>
<p>Orientación y medición de resultados</p>	<p>F: Existe seguimiento desde la SHCP y SEGOB a los avances de los programas.</p> <p>O: Seguimiento específico en la alcaldía del avance en seguridad pública.</p>	<p>D: La desagregación y consistencia de los datos.</p> <p>A: La supervisión y seguimiento de la información</p>	<p>Alinear los aportes desde la MIR federal, hasta los reportes de la alcaldía de los objetivos y alcances del fondo.</p>	<p>SHCP. SEGOB SECFIN. DGA. DGODU ALCALDÍA</p>	<p>Hace falta detallar logro de metas y objetivos, de la alcaldía con seguimiento de la MIR federal.</p>
<p>SUBSIDIO</p>	<p>F: Normatividad específica.</p> <p>O: Impactar en la condición de mejor gobernanza y bienestar social.</p>	<p>D: La focalización concreta para generar bienestar.</p> <p>A: Utilización de información no representativa.</p>	<p>Alinear políticas y tendencias de canalización del FORTASEG con base a experiencias de éxito internacionales</p>	<p>SHCP. SEGOB SECFIN. ALCALDÍA</p>	<p>Un subsidio que se ha consolidado en la estrategia de seguridad del país.</p>



8 Bibliografía

1. **DOF**, 2013, Ley de Coordinación Fiscal, Diario Oficial de la Federación, 9 de diciembre de 2013.
2. **CONEVAL**, 2010, El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, D.F.
3. **CONEVAL**, 2010, Índice de rezago social 2010 a nivel municipal y por localidad, Página web de CONEVAL, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Índice-de-Rezagosocial-2010.aspx>, consultado el 12 de septiembre de 2016.
4. **CONEVAL**, 2013, Metodología de medición de la pobreza en México, http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/Herramientas/MEDICION_DE_LA_POBREZA.pdf.
5. **CONEVAL**, 2015, Medición de la pobreza: indicadores de carencia social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, página web, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Indicadores-decarencia-social.aspx>.
6. **CONEVAL**, 2015a, ¿Qué es el índice de rezago social?, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, página web, <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezagosocial.aspx>.
7. **DOF**, 2010, Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, Diario Oficial de la Federación, 16 de junio de 2010, http://indesol.gob.mx/download/disposicion_85.pdf.
8. **DOF**, 2013a, Ley General de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación, 7 de noviembre de 2013, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>
9. **INEGI**, 2010, Principales resultados del Censo de Población y Vivienda, 2010, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/princi_result/tab/16_principales_resultados_cpv2010-2.pdf, 13 de septiembre de 2016.
10. **SEDESOL**, 2014, Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, página web de SEDESOL, <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/45432/>
11. **SEDESOL**, 2015, Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social página web de SEDESOL <http://www.gob.mx/>
12. **SEDESOL**, 2015, Catálogo de localidades en Sistema Apoyo para la Planeación del PDZP, página web de SEDESOL, <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=27&mun=015>,
13. **SEDESOL**, 2015c, Lineamientos de evaluación de condiciones socioeconómicas de los hogares, página web de SEDESOL, <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/>
14. Presupuesto de Egresos de la federación, SHCP.
15. Cuenta Pública 2017, Alcaldía Xochimilco
16. Matriz de Indicadores para Resultados Federal (MIR) de los componentes del FORTASEG, SHCP SEGOB.
17. Presupuesto de Egresos de la federación, SHCP.
18. Evaluaciones externas al FORTAMUNDF (Seguridad Pública), Alcaldía Xochimilco